



Presidente: Sr. Paul J. F. LUSAKA (Zambia).

TEMA 138 DEL PROGRAMA

Derecho de los pueblos a la paz

1. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Doy la palabra al representante de Mongolia, quien desea presentar el proyecto de resolución A/39/L.14.

2. Sr. DASHTSEREN (Mongolia) (*interpretación del inglés*): Desde tiempos inmemoriales los pueblos del mundo han atesorado el ideal común de vivir en paz unos con otros. Sin embargo, hasta el siglo XX *jus ad bellum*, es decir, el derecho de hacer la guerra, se consideraba perfectamente natural. Sólo tras la primera guerra mundial, que costó la vida a millones de personas, se proscribió este derecho.

3. El Decreto de Paz de Lenin, aprobado el 8 de noviembre de 1917, inmediatamente después del triunfo de la Revolución de Octubre en Rusia, denunció la guerra imperialista como el más grave de los crímenes de lesa humanidad y exhortó a los pueblos y gobiernos de los países beligerantes a que pusieran fin a la guerra y concluyeran una paz justa y democrática sin anexiones ni indemnizaciones. En 1928, la comunidad de naciones había adoptado solemnemente el pacto Kellogg-Briand, mediante el cual los Estados declaraban, en nombre de sus respectivos pueblos, que condenaban recurrir a la guerra para solucionar las controversias internacionales y renunciaban a ella como instrumento de política nacional en sus relaciones mutuas.

4. La Carta de las Naciones Unidas, aprobada inmediatamente después de la más devastadora de las guerras conocidas hasta entonces por la humanidad y que costó la vida de 50 millones de seres humanos, declaró solemnemente, en nombre de los pueblos de las Naciones Unidas, su determinación de "preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra" y con tal finalidad de "practicar la tolerancia y . . . convivir en paz como buenos vecinos". La Carta es un excelente ejemplo de la consagración de las aspiraciones de los pueblos a proscribir la guerra de una vez por todas y a vivir en paz.

5. Hoy día, casi 40 años después de la aprobación de la Carta de las Naciones Unidas, todavía se usa la fuerza en muchas partes del mundo: en el Oriente Medio, en el África meridional y en América Central, para no mencionar más que unos pocos ejemplos. La invención de las armas nucleares ha modificado radicalmente la actitud de los pueblos y los Estados hacia los problemas de la guerra y de la paz. La utilización de las armas nucleares pone en juego la supervivencia misma de la civilización humana.

Además, en esta era de revolución científica y técnica y de creciente interdependencia entre los Estados, es cada vez mayor el peligro de que las guerras locales y regionales degeneren en una conflagración mundial.

6. Como resultado de la política imperialista tendiente a lograr la supremacía militar, la carrera de armamentos, y particularmente la de los armamentos nucleares, ha alcanzado dimensiones sin precedentes. Además, se están elaborando diversas doctrinas de librar guerras nucleares "limitadas" o "prolongadas" lo mismo que diversas justificaciones para un primer ataque nuclear. Por lo tanto, en estas circunstancias en que está en juego la supervivencia misma de la humanidad, mantener y robustecer la paz y la seguridad internacionales adquiere especial importancia y urgencia.

7. Como lo señala el Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General [resolución S-10/2], primero dedicado al desarme, en 1978, "la tarea más crítica y urgente del momento es eliminar la amenaza de una guerra mundial, de una guerra nuclear." Esta ha pasado a ser la aspiración más sincera de los pueblos del mundo, independientemente de su raza, dimensiones, creencias, ubicación geográfica o nivel de desarrollo. Entre otras cosas, esto ha encontrado expresión en la declaración de los seis destacados dirigentes de la Argentina, Grecia, la India, México, la República Unida de Tanzania y Suecia, dirigida a los Estados poseedores de armas nucleares y se confirmó una vez más durante el debate general de la Asamblea General, celebrado en esta sala hace apenas unas pocas semanas.

8. Mongolia, como muchos otros Estados, cree que por compleja que sea la situación internacional es posible prevenir las guerras, nucleares o de cualquier otro tipo, mediante esfuerzos constantes y mancomunados de todas las fuerzas del mundo amantes de la paz.

9. Los Estados amantes de la paz han promovido muchas propuestas e iniciativas concretas tendientes a disminuir los peligros de la guerra y a resolver las controversias internacionales por medios pacíficos. Estas son bien conocidas. Las más recientes se refieren a impedir una catástrofe nuclear y a congelar cualitativa y cuantitativamente los arsenales de armas nucleares de todas las Potencias nucleares. Debido al creciente peligro de la utilización de armas nucleares, la propuesta de que todas las Potencias nucleares que aún no lo hayan hecho renuncien a ser las primeras en utilizarlas adquiere especial importancia.

10. Las cuestiones de desarme, o sea, las referentes a invertir la carrera de armamentos, a reducir y, en última instancia, a destruir los medios materiales de librar una guerra, están en el orden del día. Se han hecho propuestas concretas para proscribir la utilización de la fuerza a nivel planetario, concertando un tratado mundial, así como a niveles regionales, incluida una propuesta de la Organi-

zación del Tratado de Varsovia de concertar un tratado sobre la no utilización mutua de la fuerza militar y el mantenimiento de relaciones pacíficas entre los Estados partes de esa Organización y los de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN). En 1981 Mongolia propuso, por su parte, que se elaborara una convención sobre no agresión y no utilización de la fuerza entre los Estados de Asia y del Pacífico y que con ese fin se convocara una conferencia regional en la que participarían los miembros permanentes del Consejo de Seguridad. Más recientemente, la Unión Soviética propuso que se concluyera un tratado sobre la proscripción del empleo de la fuerza en el espacio ultraterrestre y desde el espacio ultraterrestre contra la Tierra.

11. La realización de estas y otras propuestas constructivas significaría una contribución importante para reducir los peligros de guerra y fortalecer la paz y la seguridad internacionales. Lo que falta ahora es la confianza mutua y la voluntad política de los Estados para negociar y materializar esas propuestas.

12. En este sentido, los pueblos del mundo, que desempeñan un papel cada vez más importante en las relaciones internacionales y las comprenden mejor, están destinados a tener una actuación importante y activa en el fomento de la comprensión y la confianza mutuas. Convenimos plenamente con el Secretario General, quien señalaba no hace tanto que "sin la comprensión y el apoyo de los pueblos del mundo los gobiernos no podrían tener éxito en lograr los nobles objetivos de paz, justicia y prosperidad para todos".

13. El informe del Comité Central del Partido Revolucionario Popular de Mongolia, dirigido al XVIII Congreso del Partido en 1981, subrayaba concretamente que "los pueblos de nuestro planeta tienen el sagrado derecho a la paz. Este derecho debe ser garantizado".

14. Ciertamente, todo pueblo y toda persona deben disfrutar de la vida en paz, ya que la paz es condición *sine qua non* para lograr todas las nobles aspiraciones, los derechos y las libertades fundamentales de los pueblos del mundo. La supremacía del derecho a la paz sobre los demás derechos fundamentales de los pueblos y las personas ha sido reconocida en la Carta de las Naciones Unidas.

15. Hoy en día, el derecho de los pueblos a la paz, es decir, lo legítimo que es que los pueblos vivan y luchen por la paz, ha sido reconocido implícitamente por la comunidad internacional. Este reconocimiento implícito del derecho de los pueblos a la paz se ha visto debidamente reflejado en las decisiones de los tribunales militares de Nüremberg y Tokio, en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos [resolución 2200 A (XXI), anexo], en la Definición de la agresión [resolución 3314 (XXIX)], en la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas [resolución 2625 (XXV)], en la Declaración sobre la preparación de las sociedades para vivir en paz [resolución 33/73], y en las numerosas resoluciones aprobadas por la Asamblea General y sus órganos subsidiarios para mantener y fortalecer la paz y la seguridad internacionales, evitar el peligro de la guerra nuclear, favorecer el desarme, los derechos humanos, etc.

16. El derecho de los pueblos a la paz brinda la base para los movimientos pro paz, antibélicos y antinucleares en todo el mundo. Dichos movimientos abarcan actualmente a millones de personas de todas las profesiones y de toda condición y constituyen un factor importante en las relaciones internacionales actuales. La eficacia de los movimientos pro paz y antibélicos quedó demostrada durante las guerras imperialistas y las guerras de agresión. Las preocupaciones, opiniones y exigencias de los movimientos pro paz y antinucleares se hacen sentir más cada vez en el mundo y ningún gobierno puede desoírlos.

17. Mongolia, teniendo en cuenta lo antedicho, propone a la Asamblea General que apruebe una declaración por la que se proclamaría solemnemente el derecho de los pueblos a la paz. A nuestro juicio, la proclamación de este derecho inspiraría a los pueblos en su lucha para garantizar una vida pacífica para ésta y las futuras generaciones y brindaría una base política y jurídica para tal lucha.

18. Además, Mongolia sugiere que la Asamblea General declare que la preservación de este derecho y la promoción de su aplicación constituyen una de las obligaciones fundamentales de todos los Estados. Al hacerlo, partimos del convencimiento de que el sacrosanto derecho de los pueblos que acabo de mencionar sólo puede realizarse plenamente con la activa participación de los Estados.

19. La paz no puede entenderse meramente como la ausencia de guerra. Para proteger y fortalecer el derecho de los pueblos a la paz, no sólo deben tomarse las llamadas medidas negativas, tales como abstenerse de utilizar la fuerza o de injerirse o intervenir en los asuntos internos de los demás, sino que también deben adoptarse medidas positivas tales como el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales, el desarrollo y el fortalecimiento de las medidas que fomentan la confianza, la solución de las controversias internacionales exclusivamente por medios pacíficos, la intensificación del desarrollo económico y social de los Estados, la garantía del progreso y la justicia sociales, y otras.

20. Una de las formas más eficaces de lograr la garantía jurídica y material de ese derecho sería adoptar medidas prácticas en materia de desarme y concluir acuerdos y convenciones concretas en este sentido.

21. La delegación mongola propone que la Asamblea General formule un llamamiento a todos los Estados a fin de que hagan todo lo posible por contribuir a la realización de este primordial derecho de los pueblos a la paz, mediante la adopción de medidas adecuadas en los planos nacional e internacional. Así, por ejemplo, a nivel nacional, los Estados que aún no lo hubieran hecho podrían adoptar medidas especiales a fin de salvaguardar la paz para las generaciones actuales y venideras. Podría declararse que garantizar una vida pacífica para los pueblos es obligación fundamental de todo Estado y que cualquier propaganda de guerra e incitación del odio entre los pueblos y las naciones son crímenes penados por la ley. El Parlamento de la República Popular Mongola, en febrero de 1951, sancionó una ley especial sobre salvaguardia de la paz, en virtud de la cual la propaganda de guerra, cualquiera fuere su forma, quedaba prohibida so pena de la aplicación de la ley. Algunos Estados han consagrado en sus Constituciones que la lucha por el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales es el prin-

cipio y objetivo fundamentales de su política exterior. Los Estados que todavía no lo han hecho podrían seguir este ejemplo, ampliando así la base jurídica nacional de la lucha por la paz.

22. Entre las medidas a nivel internacional podrían figurar las gestiones positivas de los Estados ya mencionados, la amplia gama de actividades previstas en el marco del Año Internacional de la Paz, en 1986, y la organización de seminarios, simposios y otras actividades.

23. Dado que la utilización de las armas nucleares es la negación definitiva del derecho de los pueblos y los individuos a la vida, nos parece adecuado y oportuno señalar en la declaración que la política de los Estados debe orientarse hacia la eliminación de la amenaza de guerra, en particular de la guerra nuclear.

24. Estas ideas figuran en el proyecto de declaración sobre el derecho de los pueblos a la paz [A/39/L.14], que refleja los resultados de las consultas que mi delegación y las de los países patrocinadores han emprendido con los representantes de todos los grupos regionales. A juicio de los patrocinadores, la aprobación de este proyecto de declaración por la Asamblea General y su aplicación serían una contribución significativa a la causa de la paz y el apoyo que la Organización brinda a la lucha de los pueblos por lograr y garantizar una vida pacífica.

25. Antes de concluir, quiero señalar a los representantes y la Secretaría que, en el párrafo 2 del proyecto de declaración, las palabras “*cooperation in*” deben ser reemplazadas por “*promotion of*”, y que en el párrafo 3 la palabra “*implementation*”, que figura en el primer renglón, debe ser sustituida por “*ensuring of the exercise*”.

26. Sr. TROYANOVSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*interpretación del ruso*): La delegación de la Unión Soviética apoya plenamente la iniciativa de la República Popular Mongola de que la Asamblea General apruebe una declaración sobre el derecho de los pueblos a la paz. La oportunidad de la propuesta radica en que su objetivo es coadyuvar a la solución del problema que se plantea más agudamente a la humanidad hoy en día, es decir, la preservación de la paz.

27. Vivir en paz y conjurar las guerras, que no hacen sino causar muertes y padecimientos, ha sido un sueño que los pueblos han acariciado siempre. La tragedia de la segunda guerra mundial, que causó la muerte de decenas de millones de personas y sufrimientos enormes, puso de relieve la necesidad imperiosa de que todos los Estados unificaran sus esfuerzos por mantener la paz y la seguridad internacionales e impedir una nueva guerra. Precisamente, con esa finalidad fueron creadas las Naciones Unidas, en cuya Carta se señala la necesidad de desarrollar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos y tomar otras medidas adecuadas para fortalecer la paz universal.

28. Aunque se ha dado prioridad a la tarea de lograr la paz en diversas etapas de la historia, es menester admitir que en la era nuclear esta necesidad ha adquirido nueva magnitud. La creación y perfeccionamiento de las armas nucleares y otras armas de destrucción en masa constituyen una amenaza no sólo para el futuro de todos los paí-

ses y pueblos sino para la existencia misma de la vida sobre la Tierra.

29. En este sentido, es perfectamente justificado y oportuno que concentremos aún más la atención sobre el problema de garantizar el derecho de los pueblos a la paz. La paz en el mundo es hoy más frágil que nunca. Cada vez van creciendo más rápidamente montañas de armamentos en los que se concentra un poder de destrucción sin precedentes. Las relaciones internacionales se van tornando cada vez más tensas. La situación en diversas regiones del mundo adquiere un carácter cada vez más explosivo y no podemos dejar de tener en cuenta que hoy en día, inclusive un conflicto local de poca monta, podría degenerar en una catástrofe nuclear.

30. La eliminación del peligro de una guerra nuclear ha pasado a ser el problema más acuciante de nuestro tiempo. Lo aciago de que sigan aumentando los arsenales militares resulta evidente para todos, para cualquier persona que comprenda sensatamente la realidad de la época de los misiles nucleares. Se plantea en toda su importancia la necesidad de hacer todo lo posible para que cese la carrera de armamentos, se reduzca el nivel del enfrentamiento militar y se llegue a que los problemas internacionales pendientes se solucionen pacíficamente.

31. La delegación soviética considera que una importante contribución al logro de este cometido sería que la Asamblea General proclamara solemnemente el derecho de los pueblos a la paz. Evidentemente, es indiscutible este importantísimo derecho, lo mismo que lo son otros derechos inalienables como el derecho a la libre determinación, la independencia y la soberanía. Como con justicia lo destaca el autor de la solicitud de inclusión del tema en el programa [véase A/39/141, anexo I], “Otorgar un reconocimiento universal a este sagrado derecho mediante su estipulación y proclamación en una resolución especial de nuestra Organización respondería plenamente a los intereses de la causa común de la defensa de la paz”.

32. El proyecto de declaración sobre el derecho de los pueblos a la paz [A/39/L.14] constituye un documento importante en el que, junto con la solemne proclamación del derecho sacrosanto de los pueblos de la Tierra a la paz, figuran otros conceptos fundamentales. Nos recuerda que en la era nuclear el establecimiento de una paz duradera en la tierra constituye la condición primordial para preservar la civilización humana y la supervivencia de la humanidad y expresa la voluntad de los pueblos de eliminar la guerra de la vida de la humanidad y, especialmente, de impedir una catástrofe nuclear mundial.

33. El proyecto de declaración destaca con justicia que, para garantizar el derecho de los pueblos a la paz, se requiere que la política de los Estados esté orientada hacia la eliminación de la amenaza de la guerra, en particular de la guerra nuclear, la renuncia del uso de la fuerza en las relaciones internacionales y el arreglo de las controversias internacionales por medios pacíficos, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas. El proyecto de declaración contiene asimismo un llamamiento a todos los Estados para que contribuyan por todos los medios a garantizar el derecho de los pueblos a la paz, mediante la adopción de medidas adecuadas en los planos nacional e internacional.

34. Si la Asamblea General refrendara el proyecto de declaración sobre el derecho de los pueblos a la paz, propuesto por Mongolia, esto coadyuvaría a proteger la paz y sería una seria advertencia del hecho que garantizar la vida pacífica de los pueblos es una de las obligaciones fundamentales de todo Estado.

35. La proclamación solemne del derecho de los pueblos a la paz coincidiría indudablemente con los pensamientos y las aspiraciones de los pueblos, que se han manifestado durante la Campaña Mundial de Desarme. Al participar en esta campaña, personas de diferentes convicciones, edades y profesiones expresaron su alarma creciente por su futuro y el de toda la humanidad y su aspiración de defender la paz sobre la Tierra.

36. Como se indica en los documentos finales de la Séptima Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en Nueva Delhi, del 7 al 12 de marzo de 1983:

“Los movimientos pacifistas de todo el mundo impugnan con mayor frecuencia la lógica de decisiones para intensificar la carrera de armamentos, particularmente en la esfera nuclear. Hoy día, la solidaridad mundial en la cuestión vital de la supervivencia humana no es sólo un ideal sublime, sino una necesidad imperiosa”¹.

37. Es deber primordial de todos los Estados tomar todas las medidas que estén en sus manos para plasmar las exigencias de los pueblos de buena voluntad y precisamente sobre esto se han enfocado los esfuerzos de la Unión Soviética, conforme lo declaró el Sr. K. U. Chernenko el 13 de febrero de este año:

“La Unión Soviética, como un gran país socialista, tiene plena conciencia de su responsabilidad ante los pueblos de la Tierra de mantener y fortalecer la paz. Estamos abiertos a una cooperación pacífica y mutuamente beneficiosa con los Estados de todos los continentes. Propiciamos una solución pacífica de todas las controversias internacionales mediante negociaciones serias, equitativas y constructivas. La Unión Soviética ha de cooperar plenamente con todos los Estados que estén dispuestos a contribuir en la práctica a que disminuya la tensión internacional y a crear una atmósfera de confianza en el mundo, en otras palabras, con aquellos que, efectivamente, en lugar de prepararse para la guerra procuren fortalecer los pilares de la paz.”

38. En virtud de su sentimiento de responsabilidad por el destino del mundo, la Unión Soviética siempre ha propiciado que las relaciones entre los Estados que poseen armas nucleares se sometan a ciertas normas. Se trata, ante todo, de considerar la prevención de la guerra nuclear como el objetivo más importante de nuestra política exterior y de no permitir que surjan situaciones que puedan llevar a un conflicto nuclear; abstenerse de hacer propaganda en favor de la guerra nuclear en cualquiera de sus variantes —mundial o limitada— y bajo ninguna circunstancia usar armas nucleares contra los países que no las poseen o en cuyo territorio no existan; respetar la condición de las zonas libres de armas nucleares ya creadas y promover la formación de nuevas zonas de este tipo en diversas regiones del mundo; impedir la proliferación de las armas nucleares en cualquiera de sus formas y no

emplazarlas en el territorio de los países donde no existen; no transferir la carrera de armamentos nucleares a nuevas esferas; luchar paso a paso, y sobre la base del principio de igual seguridad, por reducir los armamentos nucleares de todo tipo hasta que queden eliminados definitivamente.

39. La garantía del derecho de los pueblos a la paz se promovería considerablemente mediante la adopción de medidas específicas para detener la carrera de armamentos: la imposición por parte de las Potencias nucleares de una congelación de todas las armas nucleares en su posesión, tanto cualitativa como cuantitativamente; la prohibición inmediata, general y completa de todos los ensayos de armas nucleares, y la prohibición de la carrera de armas nucleares o de cualquier otra clase en el espacio ultraterrestre.

40. Como recalcó el Sr. A. A. Gromyko, Ministro de Relaciones Exteriores de la Unión Soviética, al hablar en la reunión solemne efectuada en celebración del sexagésimo séptimo aniversario de la gran Revolución Socialista de octubre, el 6 de noviembre de 1984:

“Cada ser pensante comprende hoy día que ante él y ante toda la humanidad se plantea la opción entre la vida y la muerte: o bien la carrera de armamentos que implica el riesgo de un holocausto o bien el desarme y la coexistencia pacífica entre los Estados con diferentes sistemas sociales. No hay otra alternativa.”

41. En la historia de la Organización hay muchas páginas que demuestran su importante contribución a la defensa del derecho de los Estados y los pueblos y los derechos humanos fundamentales. Se han creado determinadas directrices para la actividad de las Naciones Unidas en esta materia.

42. Al propio tiempo, cada vez se hace más evidente la íntima relación entre los esfuerzos por defender la paz sobre la Tierra y la lucha por garantizar realmente los derechos de los pueblos. En una situación en que se agudizan las tensiones internacionales adquiere importancia excepcional que se luche consecuentemente por defender el derecho de los pueblos a la paz, ya que sólo si impera la paz puede hablarse de una realización práctica de cualesquiera otros derechos humanos.

43. ¿Es, acaso, realmente posible estar en favor de los derechos de los pueblos y al mismo tiempo considerar que es admisible la destrucción de centenares de millones de seres humanos —de hecho, de toda la civilización humana— en las llamas de una conflagración nuclear? ¿Es concebible acaso que exista siquiera un pueblo en el mundo que desee ser consumido en las llamas de una guerra nuclear? ¿De qué vale todo lo que se ha dicho sobre los derechos humanos si no se valoran en absoluto los derechos fundamentales de los pueblos: el derecho a la vida y el derecho a la paz? No podemos menos que estar de acuerdo con el Secretario General cuando dice que, si no se defiende la paz habrá una amenaza a los derechos humanos más fundamentales: el derecho a la vida y el derecho a preservar la civilización humana sobre la Tierra.

44. Al propio tiempo, qué posibilidades colosales se abrirían ante todos los pueblos y países, independientemente de su régimen social y de sus dimensiones, si fuese

posible invertir la carrera de armamentos. Se liberarían recursos materiales e intelectuales enormes en beneficio de otras actividades indispensables para erradicar el hambre, las enfermedades y la miseria. Habría también posibilidades de resolver algunos de los problemas más importantes que se plantean a la humanidad: la protección del medio ambiente y la explotación de los recursos de los océanos y del espacio ultraterrestre para beneficio de todos los pueblos.

45. La realidad de la vida contemporánea exige que se garantice a cada pueblo el derecho al desarrollo pacífico, en condiciones de independencia y que el derecho a la paz sea respetado universalmente. Es menester luchar por eliminar esta situación tan peligrosa, en que regiones enteras del mundo están en ebullición y sigue el derramamiento de sangre por conflictos armados. Esto sucede en el Oriente Medio, en América Central, en el África meridional y en otras partes del mundo, donde generaciones enteras de seres humanos han crecido sin saber lo que es la verdadera paz.

46. La aprobación por la Asamblea General del proyecto de resolución presentado sobre este tema constituiría en efecto una contribución sustancial al apoyo que la Organización presta a la lucha de los pueblos para vivir en paz.

47. Sr. OTT (República Democrática Alemana) (*interpretación del inglés*): La República Democrática Alemana considera el debate sobre el tema titulado "Derecho de los pueblos a la paz" iniciado por la República Popular Mongola como una cuestión de importancia primordial. Aborda la cuestión esencial de nuestros tiempos: el mantenimiento y el fortalecimiento de la paz.

48. El derecho a la paz es el derecho humano más significativo y fundamental. Su garantía y su aplicación son los requisitos previos esenciales para la supervivencia de la humanidad y para que supere los múltiples problemas políticos, económicos y sociales a que se enfrenta actualmente.

49. Hoy en día, al acercarnos al cuadragésimo aniversario de la victoria de los pueblos sobre el fascismo hitlerista y al cuadragésimo aniversario de la fundación de las Naciones Unidas, graves peligros amenazan nuevamente a la paz.

50. Como resultado de la política de enfrentamiento y de la campaña armamentista de los círculos más agresivos del imperialismo, como resultado del esfuerzo que realizan abiertamente a favor de la supremacía militar y de los preparativos bélicos que se aceleran en diversas regiones de la Tierra, la situación internacional ha empeorado considerablemente.

51. La manía armamentista de esos círculos —que se basa en los conceptos ilusorios, pero extremadamente peligrosos y desastrosos, de que se pueden emprender y ganar guerras nucleares limitadas y prolongadas en la Tierra y en el espacio ultraterrestre— aumenta constantemente el riesgo de un holocausto nuclear.

52. Paralelamente al rumbo de la campaña armamentista de los imperialistas, que entraña una carga enorme para todos los pueblos del mundo, sus defensores hacen todo lo posible por caldear aún más el ambiente interna-

cional al tiempo que tratan, mediante declaraciones verbales pacíficas, de que la opinión pública mundial no vea las consecuencias de esa política aventurera. No obstante, las extraordinarias manifestaciones en pro de la paz que tuvieron lugar en todos los continentes, y también en mi país el 1º de septiembre, Día Internacional de la Paz, demostraron en forma impresionante que a los pueblos no se los puede engañar hablándoles de paz. Más bien, han reafirmado más enérgicamente que en el pasado su exigencia de que se adopten medidas inmediatas para mejorar la situación internacional, para poner fin a la carrera de armamentos y para que se vuelva a la distensión y a una cooperación que sea mutuamente beneficiosa.

53. Como lo subrayó el Presidente del Consejo de Estado de la República Democrática Alemana, Erich Honecker, en ocasión del trigésimo quinto aniversario de la fundación de la República Democrática Alemana, la salvaguardia de la paz constituye la cuestión principal de nuestra época. Dijo:

"El mundo necesita paz. No debe convertírsele en un infierno de guerra nuclear. Si los políticos de la generación actual tienen una responsabilidad especial con respecto de las generaciones venideras, esa responsabilidad es la de prevenir una catástrofe que pudiera destruirlo todo. La República Democrática Alemana, junto con la Unión Soviética y los Estados socialistas, no escatimará esfuerzo alguno y hará todo lo posible por lograr la paz."

54. En la República Democrática Alemana la salvaguardia de la paz es un principio consagrado en su Constitución, que ha sido aplicado constantemente durante los últimos 35 años, desde la fundación de nuestro Estado. La paz en palabras y la paz en hechos siempre han constituido una entidad inseparable. Hoy la República Democrática Alemana todavía se adhiere inquebrantablemente a su doctrina de paz, es decir, a hacer todo lo posible por asegurar que nunca más pueda comenzar una guerra en suelo alemán. Según esa máxima, estamos dispuestos a cooperar, a pesar de las diferencias, con todas las fuerzas animadas de un espíritu realista a fin de elaborar medidas concretas para asegurar la paz y para erigir una barrera política y legal contra toda amenaza a la paz.

55. Las fuerzas del mundo amantes de la paz siempre seguirán encontrando en el futuro un pilar digno de confianza, un asociado honrado con una política previsible, en la República Democrática Alemana y en los demás Estados socialistas. Los Estados miembros en el Tratado de Varsovia siempre han estado dispuestos y decididos a buscar constantemente vías constructivas de desarrollo pacífico y relaciones internacionales estables que se basen en la igualdad y la seguridad al mismo nivel y tengan en cuenta las realidades existentes en el mundo y los intereses de todos los Estados.

56. Orientados por su responsabilidad a favor de la paz y la seguridad internacionales, los Estados socialistas han presentado un gran número de propuestas realistas y de gran alcance.

57. Entre esas propuestas se encuentran las últimas iniciativas soviéticas sobre la utilización del espacio ultraterrestre exclusivamente con fines pacíficos para el bien de la humanidad y sobre la inadmisibilidad de la política de

terrorismo estatal. Esas propuestas demuestran que la voluntad de paz y la disposición a favor del desarme de los Estados socialistas siempre pueden medirse por hechos concretos. La preparación para las negociaciones en forma verbal únicamente, como prefieren hacerlo actualmente algunos que, en el pasado, destruyeron las bases para las negociaciones y ahora las bloquean con condiciones previas y anulan todas las propuestas de los Estados socialistas y las iniciativas de los países no alineados, no conduce al mejoramiento de la situación internacional. Lo que resulta imprescindible, sobre todo, es la voluntad política de tomar medidas prácticas para la prevención de la guerra nuclear.

58. La Carta de las Naciones Unidas exhorta a todos los Estados Miembros a "tomar medidas . . . eficaces para prevenir y eliminar amenazas a la paz". Especialmente en la situación internacional tirante que vivimos hoy, ese llamamiento y esa obligación se atendería mejor mediante la adopción por la Asamblea General de la "Declaración sobre el Derecho de los Pueblos a la Paz" anexa al proyecto de resolución presentado por la República Popular Mongola [A/39/L.14].

59. En las condiciones actuales la actuación en aras de la paz exige, ante todo, como se subraya en el proyecto de declaración, la renuncia a la insensata carrera armamentista para obtener la supremacía militar, a fin de que sea posible proceder a tomar medidas concretas para la limitación de los armamentos y el desarme, particularmente en la esfera nuclear.

60. En este contexto, reviste importancia fundamental llegar a un acuerdo acerca de normas de carácter obligatorio, un tipo de código de conducta para reglamentar las relaciones entre los Estados poseedores de armas nucleares. El reconocimiento común y la observancia de tales normas conduciría a la disminución del peligro del estallido de un conflicto nuclear y sería una contribución importante para que se restaure la confianza en las relaciones internacionales. Esto implica en particular la obligación de considerar la prevención de la guerra nuclear como el objetivo más importante de la política exterior de dichos Estados, renunciar a ser los primeros en utilizar las armas nucleares, prevenir la extensión de la carrera de armamentos nucleares a otros campos y buscar, paulatinamente y sobre la base del principio de la seguridad igual, una reducción de los armamentos nucleares de todo tipo hasta su eliminación definitiva.

61. Por lo tanto, el proyecto de declaración sobre el derecho de los pueblos a la paz exige con razón que todos los Estados se obliguen a orientar su política hacia la eliminación de la amenaza nuclear. Se les pide que brinden las garantías jurídicas y materiales del derecho a la paz mediante medidas en la esfera del desarme, la renuncia a la utilización de la fuerza y la solución de las controversias internacionales exclusivamente por medios pacíficos. La concertación de un tratado sobre la renuncia a la utilización de la fuerza militar y el mantenimiento de relaciones pacíficas entre los Estados miembros en el Tratado de Varsovia y los países de la OTAN sería una contribución fundamental en ese sentido.

62. De vital importancia para la realización del derecho de los pueblos a la paz sigue siendo el reconocimiento y el estricto respeto de las realidades resultantes de la segunda

guerra mundial. Todo intento de no tenerlas en cuenta o de ponerlas en tela de juicio es incompatible con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y el Acta Final de Helsinki, a la vez que constituye una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales.

63. La historia de la humanidad confirma plenamente el hecho de que sólo en la paz pueden los pueblos realizar sus objetivos e ideales. Por lo tanto, es una tarea de elevada responsabilidad política para todos los Estados y pueblos bregar por alcanzar una paz duradera y por el derecho a la paz y la seguridad, no sólo de las generaciones actuales, sino también de las venideras.

64. De conformidad con su política orientada a la paz y la cooperación y al bienestar del hombre, la República Democrática Alemana seguirá haciendo todo lo que esté a su alcance para garantizar un futuro pacífico para la humanidad mediante un diálogo fructífero y un acuerdo en torno a medidas concretas para evitar la guerra nuclear, poner fin a la carrera de armamentos y lograr el desarme y para volver a la distensión y al desarrollo de vínculos de cooperación mutuamente beneficiosos entre Estados y pueblos.

65. Por consiguiente, apoyamos categóricamente el proyecto de declaración sobre el derecho de los pueblos a la paz presentado por la República Popular Mongola.

66. Sr. GARVALOV (Bulgaria) (*interpretación del inglés*): A propuesta del Gobierno de la República Popular Mongola se ha incluido en el programa del actual período de sesiones de la Asamblea General un nuevo tema titulado "Derecho de los pueblos a la paz". Quisiéramos expresar, desde esta alta tribuna, como ya lo hicimos en la Mesa, nuestro apoyo sin reservas a esta noble iniciativa, dado que el mantenimiento de la paz es una tarea esencial para toda la humanidad.

67. Dada la complejidad y el empeoramiento de la situación internacional actual, esta es una iniciativa especialmente oportuna. Ello quedó confirmado en el debate general del actual período de sesiones, en el que se demostró en forma absolutamente categórica que el creciente peligro de una guerra nuclear es la cuestión más importante para la comunidad internacional. La mayoría de las delegaciones señalaron con honda preocupación y temor el mayor deterioro de la situación internacional debido al aumento de los arsenales de armas de destrucción en masa y a los intentos de alcanzar a toda costa la supremacía militar, consecuencia de lo cual ha sido el creciente peligro de conflictos militares de repercusiones imprevisibles para el futuro de la civilización.

68. En el momento actual, el problema que más conmueve a la conciencia de la humanidad es la necesidad de adoptar medidas urgentes para evitar una catástrofe nuclear. Todos los pueblos participarán activamente en la consecución de este objetivo universal, que concuerda plenamente con el derecho de los pueblos a la paz, dado que su fuerza moral, su voluntad y su empeño tienen un gran peso político en la solución de los problemas vinculados al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y a la eliminación de la amenaza de la guerra, en especial, de la guerra nuclear.

69. Al garantizar el derecho de los pueblos a la paz, las Naciones Unidas no sólo estarían aportando una contri-

bución importante y oportuna al fortalecimiento de la paz y a la prevención de la guerra, sino que también allanarían el camino hacia el fomento del desarrollo socioeconómico de todos los países y pueblos, especialmente de los países en desarrollo, así como a la solución de los problemas mundiales urgentes que enfrenta la humanidad.

70. El agravamiento de la tirantez internacional a raíz de las acciones de ciertos círculos reaccionarios de los países capitalistas plantea una amenaza aún mayor para la vida pacífica de los pueblos. En tales circunstancias, las Naciones Unidas, cuyo objetivo primordial es el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, pueden desempeñar un papel muy significativo al reafirmar y apoyar resueltamente a los derechos inalienables y los actos legítimos de los pueblos, cuyos representantes nos encontramos aquí reunidos, para evitar la guerra nuclear y preservar la paz para las generaciones presentes y futuras.

71. Recientemente, el Presidente del Consejo de Estado de la República Popular de Bulgaria, Todor Zhivkov, expresó:

“La historia nos ha confiado a los pueblos de las últimas décadas del siglo XX la terrible responsabilidad de hacer todo lo posible por salvar la vida, por salvar a la humanidad y a la civilización de la aniquilación nuclear. Seamos optimistas; tengamos esperanzas de que las futuras generaciones nos estén hondamente agradecidas por cumplir conscientemente con nuestras obligaciones y no permitir que nuestra hermosa Madre Tierra se transforme en un planeta radiactivo muerto.”

72. El derecho de los pueblos a la paz debe estar garantizado por todos los Estados. Existe una interrelación intrínseca entre este derecho y las obligaciones internacionales de los Estados, que deben expresar los intereses vitales de sus pueblos. El derecho a la paz implica que los Estados asuman obligaciones tales como la no utilización de la fuerza o la amenaza del uso de la fuerza en las relaciones internacionales, la solución pacífica de las controversias internacionales por medio de negociaciones, la cooperación para salvar a las generaciones presentes y futuras del flagelo de la guerra, la eliminación de los actos de agresión en las relaciones internacionales, etc.

73. El derecho sagrado de los pueblos a la paz no ha sido aún consagrado en instrumentos internacionales como base política y jurídica de las actividades de los pueblos para la salvaguardia de la paz mundial. Por lo tanto, el reconocimiento universal de este derecho sagrado al ser incorporado en una decisión pertinente de las Naciones Unidas serviría los intereses de la causa común de proteger la paz. Por otro lado, estamos profundamente convencidos de que las garantías jurídicas y materiales de este derecho contribuirían decisivamente al fomento de la confianza entre los Estados, a la realización de los principios de coexistencia pacífica y cooperación activa entre los Estados y a la adopción de medidas concretas en pro de un desarme general y completo.

74. La aprobación por la Asamblea General de un documento sobre el derecho de los pueblos a la paz y la puesta en práctica de la letra y el espíritu de sus disposiciones constituiría una contribución muy importante de la Organización mundial a la lucha de los pueblos por la paz. A nuestro juicio, el proyecto de declaración sobre el

derecho de los pueblos de la paz presentado por el Gobierno de la República Popular Mongola constituye una base sólida para la aprobación de un documento de esa naturaleza.

75. La aprobación de este documento —que subraya que para garantizar el derecho de los pueblos a la paz se requiere que la política de los Estados, sobre todo los Estados que poseen armas nucleares, esté orientada hacia la eliminación de la amenaza nuclear y que los Estados que poseen armas nucleares deben guiarse en sus relaciones por normas de conducta convenientes, de carácter concreto, que tiendan a impedir la guerra nuclear— sería otro paso importante en el fortalecimiento del papel y el prestigio de las Naciones Unidas y en la salvaguardia de un futuro de paz para nuestro planeta.

76. Para concluir, al expresar una vez más nuestro apoyo sincero y sin reservas a las nobles ideas y metas que están plasmadas en el proyecto de declaración sobre el derecho de los pueblos a la paz, presentado por la República Popular Mongola, quiero poner de manifiesto la confianza de mi delegación en que estas ideas y metas merezcan la comprensión y el apoyo de todas las delegaciones y que la declaración sea aprobada por unanimidad.

77. Sr. PHAM NGAC (Viet Nam) (*interpretación del inglés*): Hace 40 años, tras una de las guerras más desastrosas que haya conocido la humanidad, se crearon las Naciones Unidas con una declaración solemne:

“Nosotros los pueblos de las Naciones Unidas, resueltos a preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra que dos veces durante nuestra vida ha infligido a la Humanidad sufrimientos indecibles . . . y con tales finalidades a practicar la tolerancia y a convivir en paz como buenos vecinos, a unir nuestras fuerzas para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales . . .”

78. El mensaje de estas líneas es perfectamente claro. La paz es de importancia primordial para todos los pueblos, y todos deben preservarla. No obstante, desde que estas líneas fueron escritas han tenido lugar más de 100 conflictos armados y guerras, y finalmente la humanidad se encuentra ahora ante el peligro de una guerra nuclear que destruiría su propia existencia. Los arsenales de armas nucleares siguen acumulándose y son capaces de causar numerosas veces la muerte de toda la humanidad.

79. En tales circunstancias, el derecho de los pueblos a la paz se ha hecho más apremiante que nunca. Así, fue muy oportuno que la República Popular Mongola propusiera la inclusión en el programa de este período de sesiones del tema 138, titulado “Derecho de los pueblos a la paz”. Mi delegación acoge con entusiasmo el debate de este tema en las sesiones plenarias de la Asamblea y está convencida de que las deliberaciones sobre el mismo fortalecerán considerablemente la causa de la paz mundial y fomentarán la comprensión entre los pueblos.

80. El derecho a la paz es un derecho inmanente a todo hombre sobre la Tierra, que ha sido afirmado a lo largo de la historia de la humanidad y claramente establecido como el más fundamental de los derechos humanos. El goce efectivo de los derechos humanos sólo puede hacerse realidad en un ambiente de paz y desarrollo. Por lo

tanto, la paz, el desarrollo y los derechos humanos están orgánicamente vinculados, con la paz como la condición *sine qua non* para alcanzar la libertad, el progreso social y la justicia.

81. Empero, hay diferentes opiniones sobre la paz. Algunos abogan por “la paz por medio de la fuerza” y simplemente definen a la paz como la ausencia de guerra mundial, dejando intacto el antiguo régimen del orden mundial y manteniendo la desigualdad social y la injusticia y su dominio sobre otros países. Las fuerzas imperialistas y reaccionarias se reservan el derecho a la paz, al tiempo que imponen la guerra a otras naciones, ya se trate de guerras coloniales o de las guerras imperialistas de agresión, de guerras limitadas o de guerras locales, de guerras no declaradas o de guerras por delegación. Llegan hasta a preconizar que puede admitirse la guerra nuclear limitada lejos de su propio suelo, o consideran excelente una situación en que puedan crear un “gran caos” en el mundo pero manteniendo una “gran paz” en sus propios países.

82. Se refieren de labios para afuera a la paz y el desarme. Pero mientras se desgañitan hablando de paz y desarme, aceleran todo lo que pueden la carrera de armamentos y se preparan para la guerra. Afirman que “una guerra nuclear no puede ganarse y nunca debe librarse” y que “no hay una alternativa sensata a las negociaciones sobre limitación de armamentos”, pero de hecho se embarcan en el mayor programa de armamentos que se haya visto. Destacan los cinco principios de la coexistencia pacífica en la constitución nacional pero aplican una política de expansionismo y hegemonía, tratando desesperadamente de modernizar sus fuerzas militares para convertirse en la Potencia nuclear número 1 y amenazando con dar una lección a otra nación.

83. La paz es indivisible. Existen hoy varios focos de tensión en el mundo. Muchos pueblos todavía no pueden vivir en paz. Algunos ni siquiera han conocido la paz durante varios decenios. No sólo están privados de la paz, sino también de la independencia y la libertad, en otras palabras, de una paz justa y duradera. La paz y la seguridad, la independencia y el desarrollo son nobles metas por las cuales luchan los pueblos del mundo. Con una paz justa y duradera, fortalecida por sucesivas medidas de desarme, los pueblos del mundo podrían iniciar libremente el desarrollo social y económico y promover vínculos de amistad entre las naciones.

84. Durante las últimas cuatro décadas, las fuerzas de la paz han realizado denodados esfuerzos por la paz y el desarme. Han preservado con éxito la paz del mundo y extinguido las llamas de la guerra en distintas partes del planeta. La Unión Soviética, el Estado que promulgó el primer Decreto de Paz en el momento de su creación, presentó un centenar de iniciativas relativas a la paz y el desarme. Ha aplicado inequívocamente una política exterior de paz y durante el período de la distensión inició la concertación de numerosos tratados multilaterales y bilaterales sobre desarme.

85. El Movimiento de los Países no Alineados también ha realizado tremendos esfuerzos en este sentido. A iniciativa suya se convocó en 1978 el primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, y en 1982, el segundo. Su papel en las deliberaciones y negociaciones referentes al desarme es cada vez más importante.

86. Los pueblos del mundo son también más conscientes de su papel. En los últimos años, hemos presenciado más explícitamente su devoción por la paz y el desarme. Las manifestaciones contra la carrera de armamentos se han reiterado en todos los continentes. Los pueblos están resueltos a defender la paz, a defender su propia vida.

87. Las Naciones Unidas tienen también un historial encomiable a este respecto. Además de los principios y propósitos consagrados en la Carta, se han aprobado varios documentos: la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional [*resolución 2734 (XXV)*], el Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, primero dedicado al desarme de 1978, la Declaración sobre la preparación de las sociedades para vivir en paz [*resolución 33/73*], para citar sólo algunas.

88. La lucha del pueblo vietnamita por la paz es sumamente ardua. Mientras los pueblos del mundo disfrutaban del más largo período de paz de este siglo, el pueblo vietnamita tuvo que combatir constantemente durante los últimos 40 años contra las guerras de agresión que le fueron impuestas por una Potencia nuclear tras otra. Como ha realizado los mayores sacrificios por la paz y la independencia, está firmemente resuelto a defenderlas. Actualmente, como en el pasado, lucha hombro a hombro con los pueblos de Laos y Kampuchea contra la agresión extranjera. Aprecia profundamente a la paz y junto con otros pueblos lucha por su derecho a disfrutar de ella.

89. Constituye una trivialidad afirmar que la humanidad necesita la paz y que todos se beneficiarían de ella. Sin embargo, debemos aún luchar muy arduamente por la paz universal. El obstáculo al derecho de los pueblos a la paz radica, claramente, en ciertos círculos que por intereses egoístas se niegan a renunciar a su política de utilizar la fuerza de las armas, la intimidación, la intervención y la agresión contra otras naciones. La lucha de la comunidad internacional por el derecho a la paz será dura y larga, hasta que sean eliminados esos obstáculos. Es evidente que los pueblos del mundo deberán redoblar sus esfuerzos para lograr este derecho. La Organización también se compromete más activamente en este empeño, y lo hará aún más profundamente el próximo año, cuando celebremos el cuadragésimo aniversario de la creación de las Naciones Unidas y el Año Internacional de la Paz.

90. La delegación de la República Socialista de Viet Nam cree que nosotros, los pueblos de las Naciones Unidas, podemos y debemos hacer todo lo posible para asegurar el derecho de los pueblos a la paz. Por esta razón, mi delegación exhorta a que se apruebe el proyecto de resolución y la Declaración sobre el Derecho de los Pueblos a la Paz que figuran en el documento A/39/L.14.

91. Sr. MEISZTER (Hungría) (*interpretación del inglés*): Hablar desde la más alta tribuna mundial acerca de la paz, acerca del derecho de los pueblos a la paz, constituye una tarea noble y honorífica que cumplir.

92. La primera cláusula —y recalco a propósito— la primera cláusula de la Carta expresa que el propósito de las Naciones Unidas es “preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra”, y asegurar condiciones de libertad, progreso social y justicia. Es evidente que hay

una estrecha relación entre la paz, los derechos humanos y el desarrollo y que son inseparables unos de otros.

93. La paz es una condición *sine qua non* para la realización de todas las nobles aspiraciones, los derechos fundamentales y la libertad de los pueblos en todas partes. Me doy cuenta de que esto constituye un axioma; sin embargo, siento la necesidad de recalcarlo desde el principio de mi exposición.

94. La Declaración sobre la preparación de las sociedades para vivir en paz [resolución 33/73] señala entre otras cosas: la necesidad suprema de establecer una paz justa y duradera para las generaciones presentes y futuras y formula el principio de que el derecho a vivir en paz es inmanente, como lo son otros derechos humanos.

95. En la complicada situación internacional actual, preñada de peligros, la salvaguardia y el mantenimiento de la paz es de importancia fundamental para el futuro de la humanidad y del mundo. He aquí por qué consideramos sumamente oportuno que el tema titulado "Derecho de los pueblos a la paz" haya sido incluido en el programa del actual período de sesiones. Celebramos esta iniciativa, que es un verdadero reflejo de la política exterior de la República Popular Mongola y de los incesantes esfuerzos de la diplomacia mongola para mejorar las relaciones entre los Estados de la región, a fin de crear un sistema de seguridad colectiva en el continente asiático y asegurar la paz en todo el mundo.

96. La responsabilidad por el aumento de la tirantez internacional, por las tensiones y los desórdenes en las relaciones entre los Estados, recae sobre los círculos imperialistas, que han iniciado una ofensiva contra la paz y el progreso social. Esto explica la ausencia de progresos significativos en los foros de desarme, la falta de nuevos acuerdos sobre control de los armamentos y el hecho de que muchos de los acuerdos existentes estén también en peligro.

97. Ante esta situación, que no es demasiado optimista, por decir lo menos, se justifica preguntar si la paz puede ser mantenida para nosotros y para nuestros sucesores; si las futuras generaciones, después de un período de decenios o de siglos, nos recordarán como responsables de haber hecho el máximo esfuerzo para preservar la paz o, como consecuencia del peor panorama imaginable, no habrá nadie para recordarlo.

98. En nuestros días, el peligro más directo y mayor para el derecho de los pueblos a la paz radica en un eventual uso de las armas nucleares. Ya en 1961, la Asamblea General declaró que el uso de las armas nucleares y termo-nucleares constituiría una violación directa de la Carta de las Naciones Unidas y que cualquier Estado que usara tales armas actuaría en contra del derecho de la humanidad, cometiendo un crimen contra la humanidad y la civilización. Las resoluciones 35/152 D y 38/75 de la Asamblea General también fueron aprobadas con ese ánimo. De plena conformidad con sus disposiciones, mi delegación considera acertadamente que impedir el estallido de una guerra nuclear es la condición primordial y más urgente para asegurar el derecho de los pueblos a la paz.

99. Para fortalecer el derecho de los pueblos a vivir en paz, no son suficientes sólo limitaciones negativas, sino

son necesarias también acciones positivas tales como el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales, la aceleración del desarrollo económico y social, y la promoción de la comprensión entre los pueblos.

100. Hace dos semanas tuvo lugar un acontecimiento significativo en la política interna de mi país. La Décima Conferencia Nacional sobre la Paz, con la participación de 1.200 delegados, se celebró bajo la consigna de la responsabilidad por la paz y la disposición para la acción. A esta Conferencia asistió una delegación del Consejo Mundial de la Paz —el más amplio movimiento internacional pro paz—, encabezada por su Secretario General, Romes Chandra. En esa oportunidad acogimos con beneplácito a extraordinarios combatientes por la paz tales como James Lamond, parlamentario y Presidente de la Asamblea Británica de la Paz; John Hanley Morgan, Pastor y Presidente del Congreso de la Paz del Canadá; el Vicepresidente del Consejo Mundial de la Paz; y Marcelino Jaén, Asesor del Presidente de Panamá y miembro del Presidium del Consejo Mundial de la Paz.

101. Los representantes de la juventud, de las organizaciones sociales, de las iglesias y de otras denominaciones, y de la vida cultural y científica han declarado que, en nuestro tiempo, eliminar el peligro de la guerra y defender la paz constituyen el motivo noble que une a millones de personas amantes de la paz en el mundo, independientemente del color de su piel, su origen étnico, su ideología o su condición social. Se declaró solemnemente que el movimiento por la paz húngaro estaba abierto a toda iniciativa útil y a participar en la acción conjunta, orientado por la profunda convicción de que la guerra no puede ser impedida por un solo país, sino sólo mediante la acción concertada de las fuerzas amantes de la paz del mundo, por la simple razón de que la paz es una e indivisible.

102. Las generaciones mayores, que experimentaron la última conflagración mundial, pueden transformar más fácilmente su deseo de paz y el rechazo de la guerra en una acción política, debido a que la diferencia existente entre la paz y la guerra está profundamente grabada en sus mentes y conocen el significado de la guerra.

103. Para los jóvenes de hoy, la paz supone la libertad, la seguridad, el bienestar y la tranquilidad. Aunque, afortunadamente, no tienen experiencia personal piensan que el temor y la muerte infligida por las armas son algo horrible. Nosotros debemos asegurar que la nueva generación nunca experimente los horrores de una guerra mundial.

104. En su manifiesto, la Conferencia citada declaraba, entre otras cosas, que el pueblo húngaro, dedicado a la construcción del socialismo desea vivir en paz y seguridad y, preocupado por sus realizaciones, está comprensiblemente inquieto por el reciente curso de los acontecimientos internacionales; que en nuestra época una guerra mundial es evitable y la paz es un objetivo que se puede alcanzar, y por el cual vale la pena vivir, trabajar y luchar; y que en la situación internacional actual, la Conferencia considera tarea primordial del movimiento húngaro e internacional por la paz contribuir a crear una atmósfera internacional en la cual las negociaciones de desarme puedan reanudarse y lograr resultados positivos.

105. Mi Gobierno comparte la opinión de que la paz debe suponer mucho más que la ausencia de guerra, vio-

lencia o conflicto; la paz debe promoverse mediante relaciones positivas entre los Estados y pueblos basadas en la cooperación, la confianza mutua, el entendimiento y la justicia.

106. Los cimientos de la paz y la seguridad pueden robustecerse dentro del marco de las Naciones Unidas. En este sentido, atribuimos gran importancia a la resolución 37/16 mediante la cual la Asamblea General proclamó a 1986 como Año Internacional de la Paz.

107. En respuesta a la nota del Secretario General, mi Gobierno envió también sus comentarios y sugerencias respecto al Año Internacional de la Paz, y expresó, entre otras cosas, su apoyo al objetivo principal y al proyecto de programa para el Año que figura en el informe presentado por el Secretario General al trigésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General [A/39/500].

108. Dentro del marco de los preparativos para el Año Internacional de la Paz, los representantes de la República Popular Húngara participarán con espíritu constructivo en el seminario regional que se celebrará en Viena del 6 al 10 de mayo de 1985. La proclamación del Año Internacional de la Paz, que coincide con el cuadragésimo aniversario de la creación de las Naciones Unidas, podría servir como un estímulo adicional a fin de movilizar los esfuerzos para salvaguardar y fortalecer la paz y la seguridad internacionales, detener la carrera de armamentos y conjurar el peligro de una guerra nuclear.

109. El mantenimiento de la paz universal es la preocupación primordial de toda la humanidad. Nuestro cometido fundamental y noble es no escatimar esfuerzos por mantener viva esta llama. El proyecto de resolución presentado por la República Popular Mongola con el título "Derecho de los pueblos a la paz", constituye para mi Gobierno un paso hacia ese noble objetivo. Consideramos oportuno y plenamente conforme con la Carta de las Naciones Unidas que el derecho de los pueblos a la paz se proclame solemnemente, por cuanto contribuye a promover el objetivo fundamental de la humanidad y de las Naciones Unidas: el mantenimiento de la paz internacional.

110. Sr. FREYBERG (Polonia) (*interpretación del inglés*): El tema que consideramos tiene particular importancia. Se refiere al cumplimiento de la obligación primordial de los Estados, expresada en la Carta, de "preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra" y garantizar condiciones de libertad, progreso social y justicia.

111. El derecho a vivir en paz, los demás derechos humanos y el desarrollo constituyen un todo indivisible. Si no se respeta el derecho a vivir en paz, los debates sobre los demás derechos humanos y acerca del desarrollo carecen de sentido. En la era nuclear y dada la existencia de otras armas modernas de destrucción en masa, la eliminación de la guerra constituye una condición previa para la supervivencia de la humanidad. El establecimiento de un mundo sin guerras requiere una acción constante y consecuente en muchos planos; exige la cooperación de los gobiernos y de las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y el esfuerzo activo de los pueblos; requiere la reestructuración gradual de las relaciones internacionales y su democratización cabal.

112. La proscripción del derecho a la guerra —*jus ad bellum*— sólo será plenamente efectiva cuando la actual legislación antibélica —*jus contra bellum*— se complemente con un extenso sistema de legislación sobre el derecho a la paz —*jus ad pacem*—. Existe un fundamento jurídico sólido del derecho de los pueblos a la paz, como lo destacó el representante de Mongolia al presentar su propuesta. Para robustecer gradualmente el *jus ad pacem* deben tomarse medidas positivas tales como el robustecimiento de la paz y la seguridad internacionales, la limitación de la carrera de armamentos y el inicio de negociaciones de desarme significativas, el desarrollo de medidas que fomenten la confianza en todas las esferas de la vida internacional, la aceleración del desarrollo económico y social, la protección de los derechos humanos y la preparación de las sociedades para vivir en paz.

113. En cuanto a esta última empresa, vale la pena recordar que han transcurrido casi seis años desde que la Asamblea General, a iniciativa de Polonia, aprobó la Declaración sobre la preparación de las sociedades para vivir en paz [resolución 33/73]. Su aplicación será examinada en la Primera Comisión, por lo que me limitaré aquí a señalar que tal Declaración constituye, a nuestro juicio, un elemento importante en el proceso histórico tendiente a erradicar definitiva y plenamente la guerra de la vida de las naciones. Es precisamente ese documento el que confirmó el derecho de las personas, los Estados y de toda la humanidad a vivir en paz.

114. Vivimos en momentos de un empeoramiento general de la situación internacional. Las tensiones, los enfrentamientos y los conflictos armados en diversas regiones del mundo van acompañados de una acelerada carrera de armamentos y de una atmósfera de desconfianza mutua, de recelos y de psicosis de guerra. Está en peligro precisamente el derecho inalienable de las naciones y las personas a vivir en paz. Se pisotean las normas fundamentales que rigen la coexistencia de las naciones. Una de las razones más importantes para el considerable empeoramiento de la situación internacional es, después de la militarización desenfadada, la supeditación de las relaciones internacionales a las ideologías, una de cuyas características principales es el intento flagrante de imponer los sistemas de valores propios a otros países. Una visión maniquea del mundo, constituida por Estados que se consideran símbolos del "bien y de la luz", mientras que a otros se los coloca en la categoría del "imperio del mal y de la oscuridad", constituye un abandono de la política de coexistencia, de cooperación mutuamente beneficiosa, de diálogo constructivo y de acuerdos. La principal fuente de peligro es el retorno a la política de posiciones de fuerza, a los intentos de conseguir la supremacía militar y al rechazo de los principios comúnmente convenidos de un orden internacional justo de postguerra.

115. En esta situación, es esencial evitar la amenaza de una catástrofe nuclear y disminuir las tensiones. Es igualmente esencial buscar nuevas formas de aplicar eficazmente los acuerdos y mecanismos internacionales existentes y aceptados.

116. La declaración propuesta sobre el derecho de los pueblos a la paz, sería uno de los medios importantes de llevar a la práctica las obligaciones asumidas hasta la fecha. Es inmenso el progreso realizado para establecer las obligaciones internacionales de los Estados respecto de los

derechos humanos. La Declaración Universal de Derechos Humanos, así como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales [resolución 2200 A (XXI), anexo], al igual que gran número de convenciones aprobadas por las Naciones Unidas y sus organismos especializados, han instaurado un sistema íntegro de acuerdos jurídicos internacionales. La idea fundamental de ese sistema es la garantía del derecho a vivir en paz. Si no se ejerce ese derecho, todos los demás se convierten en meras declaraciones sin sentido.

117. Sr. GURINOVICH (República Socialista Soviética de Bielorrusia) (*interpretación del ruso*): El mensaje de Lenin a los ciudadanos de Rusia, a raíz de la victoria de la Revolución Socialista de Octubre de 1917, trataba de la paz y el primer decreto del Estado soviético adoptado al día siguiente de la victoria de la Revolución de Octubre fue el decreto leninista de la paz, en el que se proponía a

“Todos los pueblos beligerantes y a sus gobiernos iniciar inmediatamente negociaciones en pro de una paz justa y democrática, de una paz sin anexiones —es decir, sin conquista de tierras ajenas ni incorporación forzosa de otros pueblos— y sin indemnizaciones.”

Se destacaba al mismo tiempo que el Gobierno soviético

“en modo alguno considera que las condiciones antedichas de paz sean un ultimátum, sino que está dispuesto a considerar otras condiciones de paz y sólo insiste en que las propongan cuanto antes cualquiera de los países beligerantes, que sean plenamente claras y que carezcan de ambigüedades o de intenciones ocultas.”

Nuestra patria ha venido aplicando invariablemente esta política desde hace 68 años, tanto en su lucha porque terminara la guerra como en el período de paz.

118. Conforme a su Constitución, nuestro Estado socialista aplica invariablemente la política leninista de paz y propicia la consolidación de la seguridad de los pueblos y una amplia cooperación internacional. Erige sus relaciones con otros Estados sobre la base del respeto de los principios de la igualdad soberana, la abstención común de recurrir a la fuerza o amenazar con ella, la inviolabilidad de las fronteras, la integridad territorial de los Estados, la solución pacífica de las controversias, la no injerencia en los asuntos internos, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales, la igualdad y el derecho de los pueblos a disponer de su destino, la cooperación entre los Estados y el cumplimiento escrupuloso de los compromisos que dimanen de los principios y normas generalmente reconocidos del derecho internacional y de los tratados internacionales.

119. Nuestra política exterior está en plena conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, que se inicia con las palabras: “Nosotros los pueblos de las Naciones Unidas resueltos a preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra”.

120. Un breve análisis de las resoluciones de la Asamblea General adoptadas en sus 39 años de existencia a iniciativa de la Unión Soviética y de todos los Estados de la comunidad socialista, incluyendo a la RSS de Bielorrusia, así como a otros países amantes de la paz, nos permite

ver la aportación inestimable que han hecho y siguen haciendo para evitar la amenaza de la guerra nuclear, y preservar y garantizar la paz entre los pueblos, frenar la carrera de armamentos, particularmente de los nucleares y promover el desarme, el proceso de descolonización y el logro de los objetivos del progreso económico y social de todos los pueblos; asimismo para la codificación y el desarrollo progresivo de las normas del derecho internacional y todas las demás cuestiones que preocupan primordialmente a la humanidad y responden a sus aspiraciones.

121. Precisamente, a propuesta de la Unión Soviética, las Naciones Unidas aprobaron la Declaración sobre la prevención de una catástrofe nuclear [resolución 36/100] a la que se considera como el crimen más grave contra la humanidad y la violación del derecho fundamental del ser humano: el derecho a la vida.

122. La Unión Soviética fue el primer país que propició la prohibición y condena de la utilización de las armas nucleares y la propaganda de la guerra y sus doctrinas, y que propuso medidas tendientes a eliminar las armas nucleares mediante una congelación, una prohibición de los ensayos y un programa progresivo de desarme nuclear, hasta la eliminación completa de estas armas de destrucción en masa. La Unión Soviética ha asumido además el compromiso de no ser la primera en utilizar las armas nucleares y de no usarlas en contra de los países que no las posean ni las tengan emplazadas en su territorio. Ha exhortado también a los demás países poseedores de armas nucleares para que asuman compromisos análogos, a título individual o en un acuerdo internacional conjunto.

123. La Unión Soviética es pionera en la conquista del espacio ultraterrestre con fines pacíficos y ha luchado en la forma más denodada para impedir la militarización del espacio ultraterrestre.

124. Todo el mundo conoce la propuesta de la Unión Soviética y demás países socialistas destinada a impedir que aparezcan nuevos tipos y sistemas de armas de destrucción en masa, eliminar las armas químicas, congelar y posteriormente reducir las armas convencionales y las fuerzas armadas así como los presupuestos militares, utilizando para los efectos del desarrollo los recursos así liberados; es decir, para que los pueblos no sólo puedan vivir en paz sino en mejores condiciones. La Unión Soviética está dispuesta a aceptar un desarme general y completo, bajo una verificación internacional y cabal.

125. Ha propuesto además medidas como la concertación de un tratado internacional sobre la no utilización de la fuerza en las relaciones internacionales y la adopción, por las Potencias nucleares, de ciertas normas de conducta obligatorias que respondan a la necesidad de conjurar la amenaza de la guerra nuclear y lograr el mantenimiento de la paz sobre la Tierra.

126. Son conocidos los esfuerzos de los países socialistas y no alineados por impedir la injerencia en los asuntos internos de otros Estados y en favor del desarrollo de relaciones entre Estados basadas sobre los principios de la igualdad y la buena vecindad. Actualmente la Unión Soviética propone que las Naciones Unidas decidan prohibir la política del terrorismo de Estado y cualquier actividad de los Estados tendientes a socavar el régimen sociopolítico de otros Estados soberanos. Esto confirma nuevamen-

te la vigencia del principio leninista de la coexistencia de los Estados con sistemas sociales diferentes.

127. En los años de posguerra, las Naciones Unidas pasaron de 51 Miembros a 159, y todos ellos asumieron los compromisos que impone la Carta de las Naciones Unidas, cuyo objetivo fundamental es mantener la paz y la seguridad internacionales, lo que es posible mediante esfuerzos mencomunados para excluir a la guerra de la vida de la humanidad y conjurar ante todo una catástrofe nuclear mundial.

128. Todo pueblo tiene el derecho inalienable a la paz. Por este derecho lucharon y vencieron en su combate mortal contra el fascismo y el militarismo las fuerzas de la coalición antihitlerista. Por este derecho luchan ahora todas las fuerzas antiimperialistas y amantes de la paz.

129. Nuestro deber común al aproximarnos al cuadragésimo aniversario de las Naciones Unidas es proclamar y reafirmar que los pueblos de nuestro planeta tienen el sagrado derecho a la paz y a luchar por este derecho individual y colectivamente, empeñando los esfuerzos adecuados a nivel nacional e internacional a fin de garantizar jurídica y materialmente el derecho primordial de los pueblos a vivir en paz mediante la adopción de medidas concretas tendientes a eliminar el peligro nuclear, promover el desarme, excluir la utilización de la fuerza de las relaciones internacionales y tratar de resolver las controversias internacionales por medios pacíficos. En condiciones de paz se pueden resolver con éxito los problemas del bienestar de los pueblos y su florecimiento y desarrollo económico y social.

130. Este es deber de cada Estado y de cada organización internacional y pensamos que el proyecto de declaración sobre el derecho de los pueblos a la paz propuesto por la República Popular Mongola debe ser aprobado unánimemente.

131. A nuestro juicio no pueden dejar de hacerlo tampoco aquellos que guardan hoy silencio ante este problema candente del momento, desarrollando la carrera de armamentos y aspirando a la supremacía mundial, ni quienes sólo vienen a las Naciones Unidas cuando se ven obligados a seguir instrucciones de votar en contra de resoluciones o decisiones a fin de complacer a los poderosos de este mundo que se esfuerzan por agravar la situación e impedir la adopción de soluciones constructivas, o quienes son obligados a votar, bajo presión exterior, a favor de una resolución sobre injerencia en los asuntos internos de otros Estados contraria a la Carta de las Naciones Unidas.

132. La RSS de Bielorrusia, como Miembro fundador de las Naciones Unidas, ofreció, en el altar de la victoria sobre las fuerzas oscuras del fascismo y el militarismo, la vida de uno de cada cuatro ciudadanos de su país. No sólo apoya la propuesta para que se apruebe esta declaración, sino que hará todo lo posible para asegurar que el derecho a la paz de su pueblo y de los demás pueblos no sea nunca violado por nadie.

133. Sr. SAIGNAVONGS (República Democrática Popular Lao) (*interpretación del francés*): En toda la historia de la humanidad los grandes hombres gustaron hablar a menudo de la paz, que es una de las aspiraciones pro-

fundas de los pueblos. No obstante, cada siglo se caracterizó por una o varias grandes guerras, con su cortejo de males y de sufrimientos. Nuestro siglo XX, sólo en el lapso de 30 años, ha conocido dos guerras mundiales, sin contar varios otros conflictos regionales o locales no menos destructores. ¿Podríamos entonces deducir que quienes tienen la responsabilidad de gobernar a los pueblos no han sabido comprender las lecciones de la historia?

134. En efecto, apenas acababan de disiparse las cenizas de Hiroshima y de Nagasaki y apenas la tinta de las firmas estampadas en San Francisco en la Carta de las Naciones Unidas, destinada a "preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra", acababa de secarse, estallaba la guerra de Corea, seguida de las de Indochina, que durarían más de 30 años. Estamos absolutamente convencidos de que aquellos que hemos vivido las pesadillas de esas guerras no deseamos que jamás vuelvan a repetirse.

135. Los fundadores de las Naciones Unidas, a fin de traducir esas aspiraciones legítimas, subrayaban en la Carta la decisión de los pueblos de "convivir en paz". Más aún, al hacer del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales uno de los propósitos fundamentales de la Carta, los fundadores atribuyeron a esas aspiraciones carácter jurídico o, dicho de otro modo, hicieron de ello un derecho: el derecho de los pueblos a la paz.

136. En este momento en que la situación internacional no cesa de agravarse, en que el peligro de guerra nuclear pesa cada vez más en el destino de la humanidad, el examen por la Asamblea en sesión plenaria del tema presentado por la delegación de Mongolia parece muy oportuno. No es superfluo recordar, a aquellos que tienen tendencia a olvidarlo, y muy especialmente a los que pretenden que hay cosas más importantes de la paz o que hay cosas peores que la guerra, que el derecho de los individuos, de los pueblos y de los Estados a vivir en paz es la base misma de los derechos humanos fundamentales. En la paz podrán desarrollarse y realizarse plenamente todos los derechos humanos; la paz es una premisa a favor del progreso social.

137. No obstante, para que este derecho a la paz pueda realizarse, se necesita el respeto de ciertas prioridades y de ciertos principios. En primer lugar, los problemas más urgentes consisten en conjurar el peligro de una guerra nuclear, en detener la carrera de armamentos nucleares, en realizar un desarme verdadero y en impedir la militarización del espacio ultraterrestre.

138. Ahora bien, se acepta en general que actualmente existe un equilibrio aproximado de fuerzas entre las dos superpotencias; sólo los círculos militaristas del imperalismo, carcomidos por sus ambiciones de lograr la supremacía militar estratégica, pueden poner en tela de juicio esta paridad y tratar de romperla dedicándose a una carrera desenfrenada de armamentos, especialmente de armamentos nucleares, y acompañándola con doctrinas tales como la admisibilidad de la guerra nuclear, el primer golpe nuclear, la guerra nuclear limitada y la posibilidad de ganarla. La instalación de proyectiles nucleares de alcance intermedio en ciertos países de Europa occidental constituye, pues, la primera fase de la aplicación de dichas doctrinas.

139. Por lo demás, otro tema de gran preocupación es el proyecto de ciertos países de llevar la carrera de armamentos al espacio ultraterrestre, para lo cual ya se ha dedicado un presupuesto de varios miles de millones de dólares. Si este proyecto se llevara a la práctica, agravaría aún más la amenaza que se cierne sobre el destino de la humanidad.

140. Para poner fin a esta situación sería necesario tratar de crear un ambiente de confianza en las relaciones internacionales, y el camino que lleva a la confianza y a impedir la guerra es la cesación de la carrera de armamentos, la vuelta a las relaciones correctas entre los Estados, el retorno a la distensión.

141. Otra condición para que se concrete el derecho a la paz es el respeto a los principios de la coexistencia pacífica. Actualmente, la comunidad internacional está compuesta por Estados con regímenes políticos y sociales diferentes, obligados a coexistir para siempre. Pero los círculos dirigentes de algunos países capitalistas rehúsan admitir esta realidad. Su odio visceral al comunismo los lleva a considerar que la Unión Soviética es el centro del mal y a decir que preferirían ver muertos a sus hijos que vivir bajo el dominio comunista. Por lo tanto, no vacilan en declarar que la guerra nuclear no es el peor de los males; el peor es el comunismo. Para ellos, la idea de coexistencia está excluida. De ahí que han empleado todos los medios para eliminar al socialismo como sistema político, lo que explica su cruzada mundial contra el comunismo. Esta tendencia, es decir, la negativa a la coexistencia pacífica sólo conducirá a la humanidad hacia el precipicio nuclear.

142. Indira Ghandi, preocupada por la grave amenaza a la paz que representa la política aventurerista de esos círculos, decía con razón:

“Estamos a favor de la solución pacífica de las controversias y defendemos la causa de la cooperación en beneficio de toda la humanidad. Creemos en la coexistencia pacífica. El mundo es suficientemente vasto para que podamos vivir todos en él cualesquiera sean nuestras convicciones políticas, nuestra religión o nuestra raza. Sin embargo, no es suficientemente vasto para que podamos sobrevivir a una guerra en la que se emplee el arma nuclear.”

Sería bueno que esos círculos se inspiren en estas sabias palabras.

143. La coexistencia pacífica incluye también el respeto al principio de no intervención y de no injerencia en los asuntos internos de otros Estados, porque la experiencia ha demostrado que la intervención siempre tiende a crear situaciones que ponen en peligro la paz y la seguridad internacionales. Sería aconsejable, pues, que se renuncie a la política que consiste en preparar fuerzas de combate llamadas de “despliegue rápido”, destinadas a ser despachadas a miles de kilómetros de sus bases, en regiones que arbitrariamente se califica como pertenecientes a la esfera de sus intereses vitales; también sería bueno poner fin a la política que consiste en organizar, financiar y apoyar actividades armadas subversivas o terroristas destinadas a derribar o desestabilizar gobiernos o regímenes que no se aprueban o que no obedecen a sus dictados, como ocurre con el caso de Nicaragua y del Afganistán; porque todo Estado tiene el derecho inalienable a elegir el sistema

político, económico y social que le convenga sin ninguna forma de injerencia de parte de otro Estado.

144. La convivencia pacífica comprende también el respeto de la independencia, la soberanía y la integridad territorial de otros Estados. En nuestra opinión, ningún Estado, grande o pequeño, desea que otro atente contra su independencia política o su integridad territorial, y recíprocamente, debe abstenerse de actuar de ese modo frente a los otros Estados.

145. Por lo tanto, atenta contra ese principio el Estado que organiza y alienta actos de guerra civil o de terrorismo en el territorio de otro Estado o que ayuda, participa o tolera en su territorio actividades organizadas con el objeto de perpetrar dichos actos.

146. Como corolario del respeto de la integridad territorial, está el principio de la intangibilidad de las fronteras internacionales existentes, incluidas las que se han heredado de la época colonial. Puede suceder que esas fronteras hayan sido trazadas en detrimento y contra los deseos de ciertos Estados, pero los interesados tuvieron que aceptarlas tal como fueron determinadas y ajustarse a ellas. Ponerlas en tela de juicio provocaría como consecuencia la inseguridad e inestabilidad de todos los Estados independizados recientemente, estén ellos ubicados en África, América Latina o Asia.

147. Sin embargo, ya en el crepúsculo del siglo XX, todavía se encuentran en ciertos países círculos reaccionarios extremistas que, animados por designios expansionistas, desean, recurriendo a la fuerza, poner en entredicho ese principio. La República Democrática Popular Lao acaba de ser víctima de ello en el mes de junio pasado. Sin el apoyo de los pueblos amantes de la paz y la justicia y sin la presión de la opinión pública mundial sobre esos círculos, las consecuencias de ese incidente en las relaciones de buena vecindad entre los dos países podrían haber sido muchísimo más graves.

148. Se dice que los pueblos felices no tienen historia y nos atrevemos a creer que todos los pueblos de la Tierra quisieran encontrarse en esa situación. Solamente algunos de sus dirigentes irresponsables, abrigando muy a menudo sueños descabellados o por motivos puramente egoístas, encuentran pretexto para oponer a unos a otros. Por sus actitudes insensatas se llega así a la degradación del clima internacional y al aumento de la amenaza de guerra que, si estallara, sería indudablemente una guerra nuclear.

149. ¿No conviene acaso adoptar medidas de conjunto para apartar esa amenaza?

150. Durante los últimos años, la Unión Soviética y los países socialistas han formulado distintas propuestas e iniciativas de paz, las más importantes de las cuales, para no citar más que tres, son el compromiso de la Unión Soviética de no ser la primera en utilizar el arma nuclear; la concertación de un Tratado sobre no utilización recíproca de la fuerza militar y el mantenimiento de relaciones pacíficas entre los Estados miembros de la Organización del Tratado de Varsovia y de la OTAN; y la concertación de una convención sobre no agresión y no uso de la fuerza entre los Estados de Asia y el Pacífico. Todas esas iniciativas han recibido el firme apoyo de la República Democrática Popular Lao.

151. Si los Estados directamente interesados y, sobre todo, las Potencias nucleares tomaran seriamente en consideración esas iniciativas, ciertamente, podrían contribuir en forma positiva a la creación de un clima de confianza en sus relaciones mutuas, sobre una base propicia a la promoción de un desarrollo pacífico estable, respondiendo así, en cierta medida, a las aspiraciones de sus pueblos. Porque, como lo han recalcado los jefes de Estado y de Gobierno de la Argentina, Grecia, la India, México, la República Unida de Tanzania y Suecia en la declaración conjunta emitida el 22 de mayo de 1984:

“El poder y el ingenio del género humano deben emplearse no para perfeccionar los instrumentos de aniquilación, sino para aprovechar los recursos del planeta a fin de que todos los pueblos puedan disfrutar de una vida segura y digna, dentro de un sistema internacional libre de guerras y basado en la paz y la justicia.”* [Véase A/39/277, anexo.]

152. Mi delegación, en su calidad de patrocinadora, espera que el proyecto de declaración sobre el derecho de los pueblos a la paz, que el representante de Mongolia ha presentado a la Asamblea hace algunos instantes, pueda ser aceptado por todos sin discusión.

153. Sr. CÉSAR (Checoslovaquia) (*interpretación del ruso*): El debate celebrado durante el actual período de sesiones de la Asamblea General ha demostrado en forma convincente que la abrumadora mayoría de los Estados Miembros siente la más profunda alarma por el destino del mundo y alza su voz cada vez más resueltamente para que se adopten medidas eficaces tendientes a alejar la amenaza inminente de una catástrofe nuclear y garantizar el derecho fundamental del ser humano a vivir en condiciones de paz y seguridad.

154. Por esa razón, celebramos la importante y oportuna iniciativa de la República Popular Mongola en el sentido de que la Asamblea General considere en este período de sesiones un tema titulado “Derecho de los pueblos a la paz” y que se apruebe la resolución correspondiente, para demostrar que las Naciones Unidas no permanecen indiferentes ante el peligro de guerra cada vez mayor y están dispuestas a hacer todo lo posible por liberar efectivamente a las generaciones futuras del flagelo de la guerra, como establece la Carta.

155. El derecho de los pueblos a la paz, que es realmente el derecho más sagrado del ser humano, incluye el reconocimiento por los Estados de la verdad indiscutible de que en la era nuclear el establecimiento de una paz duradera en la Tierra constituye la condición primordial para preservar la civilización y para la supervivencia de la humanidad, así como el reconocimiento de su responsabilidad de seguir una política que lleve al logro de esta meta, sobre todo mediante la adopción de medidas tendientes a conjurar la amenaza nuclear. Así entendido, el derecho de los pueblos a la paz no es una abstracción, sino más bien la quintaesencia del deseo de los pueblos de asegurarse un futuro de paz. Sólo en condiciones de paz se pueden resolver efectivamente todos los demás problemas globales que enfrenta la humanidad y garantizar el desarrollo amplio de la civilización desde el punto de vista económico, social, intelectual y espiritual. Estamos profundamente convencidos de que la paz es sin duda la pre-

misma fundamental para realizar plenamente todos los derechos y libertades del hombre y garantizar genuinamente la dignidad de la personalidad humana. El logro de una paz duradera y sólida tiene la misma importancia para todos los países y pueblos. Sólo si prevalece tal paz puede garantizarse la igualdad de todas las naciones, grandes y pequeñas, y todos los demás nobles ideales de la Carta de las Naciones Unidas.

156. La garantía del derecho de los pueblos a la paz está indisolublemente vinculada con la eliminación de la creciente amenaza nuclear y la cesación e inversión de la carrera de armamentos cada vez más acelerada, ya que precisamente la carrera de armamentos nucleares pone en peligro la ulterior existencia de la civilización humana y hace cada vez más difícil defender los cimientos de la paz. Quienes azuzan la carrera de armamentos en ambos márgenes del Atlántico, obedeciendo a designios imperialistas de lograr la supremacía sobre los países socialistas, asumen una onerosa responsabilidad por el hecho de que la paz en nuestro planeta se vuelva cada vez más débil y precaria.

157. Evidentemente, en ciertos ambientes el derecho de los pueblos a la paz no es considerado como el derecho más sagrado de la humanidad, que implica la obligación fundamental de los Estados de garantizar su realización. Se considera a este derecho más bien una estrategia de propaganda para disimular toda clase de actos arbitrarios, reñidos con la letra y el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas. Todavía están vivas en nuestro recuerdo las declaraciones de que hay cosas más importantes que la paz, así como ciertas lucubraciones sobre la posibilidad de salir victoriosos de una guerra nuclear y, por ende, admitir tácitamente la posibilidad de tal guerra.

158. En nuestra opinión, precisamente a causa de la existencia de tendencias peligrosas de este tipo en la vida internacional la proclamación del derecho de los pueblos a la paz y la defensa de este derecho como una obligación fundamental de los Estados, tiene un significado especial actualmente.

159. Apoyamos plenamente la propuesta de que los Estados poseedores de armas nucleares, que tienen la principal responsabilidad por el desarme nuclear, adopten, en cumplimiento de su deber de proteger la paz, determinadas normas convenidas de conducta a fin de conjurar la guerra nuclear. Existe, como se sabe, un proyecto en el que se establecen tales normas de conducta. Sus componentes fundamentales, propuestos en marzo de este año por el más alto representante de la Unión Soviética, el Sr. K. U. Chernenko, incluyen una serie de medidas políticas y militares extremadamente importantes, basadas en un espíritu de realismo y en la aspiración a una interacción pragmática para resolver el problema fundamental del momento, es decir, la conjura de una guerra nuclear. Se propone que las Potencias poseedoras de armas nucleares se comprometan a considerar la conjura de una guerra nuclear como el objetivo fundamental de su política exterior, se abstengan de hacer propaganda de guerra en cualquiera de sus variantes, se comprometan a no ser los primeros en utilizar las armas nucleares y a impedir que proliferen en cualquier forma y, sobre la base del principio de igual seguridad, a efectuar una reducción paulatina de las armas nucleares, hasta su eliminación total en todos sus aspectos. Podemos afirmar con certeza que, si todas las Poten-

* Citado en inglés por el orador.

cias poseedoras de armas nucleares siguieran el ejemplo de la Unión Soviética e hicieran de estos principios la base de su política exterior, la situación internacional sería mucho más estable y mucho menos agudo el peligro de una guerra nuclear. Sería una aportación histórica para garantizar el derecho sagrado de los pueblos a la paz.

160. En este sentido, atribuimos enorme significación a impedir que la carrera de armamentos se extienda al espacio ultraterrestre. La salida del ser humano al espacio, pensamos, implica que los derechos y deberes de los Estados deben aplicarse a las actividades del espacio. Para garantizar la paz duradera en la Tierra es menester garantizar que la explotación del universo tenga un carácter exclusivamente pacífico. Por ello apoyamos plenamente la iniciativa de la Unión Soviética en este período de sesiones de la Asamblea General, de que el espacio ultraterrestre se utilice exclusivamente con fines pacíficos y en bien de la humanidad.

161. La realización del derecho de los pueblos a la paz requiere que los Estados Miembros respeten invariablemente sus compromisos en virtud de la Carta y demás normas y acuerdos internacionales que fortalecen los cimientos pacíficos de las relaciones internacionales. En este sentido hay toda una serie de decisiones de la Asamblea General que tienen importancia directa tales como la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional [resolución 2734 (XXV)], la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas [resolución 2625 (XXV), anexo], la Definición de la agresión [resolución 3314 (XXIX), anexo], la Declaración sobre la preparación de las sociedades para vivir en paz [resolución 33/73], la Declaración sobre la prevención de una catástrofe nuclear [resolución 36/100], las resoluciones condenando la guerra nuclear, el Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, primero dedicado al desarme, la Declaración sobre la cooperación internacional para el desarme [resolución 34/88] y una serie de otros instrumentos internacionales. Incluso esta lista incompleta demuestra a todas luces cuán valioso y urgente es el desarrollo de los principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas, a efecto de garantizar su aplicación teniendo en cuenta las circunstancias históricas concretas.

162. Igualmente atribuimos fundamental importancia al desarrollo y la consolidación del principio de la no utilización de la fuerza en las relaciones internacionales. Esta cuestión está estrechamente relacionada con la garantía del derecho de los pueblos a la paz. Durante el presente período de sesiones de la Asamblea General los Estados Miembros han expresado vehementemente su inquietud ante el creciente número de violaciones directas del principio de no utilización de la fuerza, que incluyen actos de agresión armada desembozada contra una serie de países en desarrollo y no alineados, realizadas por lo general bajo la consigna de la defensa de las esferas de interés vital y con otros pretextos. Este giro de los acontecimientos ha deteriorado seriamente la situación internacional en su conjunto y pone en peligro no solamente el mantenimiento de la paz en diversas regiones sino a nivel planetario. A nuestro juicio, ha madurado plenamente la importancia de concertar un tratado internacional sobre la no utilización de la fuerza en las relaciones internacionales, pro-

puesto por los países socialistas desde 1976. Consideramos que la concertación de tal tratado sería una poderosa garantía política y jurídica para el derecho de los pueblos a la paz y contribuiría a promover una atmósfera favorable para avanzar en materia de reducción de armamentos y de desarme nuclear. Consideramos, asimismo, impostergable que la Asamblea General condene decisivamente la política y la práctica del terrorismo de Estado en las relaciones con otros Estados y pueblos, conforme fue propuesto por la delegación de la Unión Soviética.

163. Partimos del criterio de que el mantenimiento de la paz exige que no se lleven las divergencias ideológicas a las relaciones internacionales, pues éstas deben basarse esencialmente en el respeto estricto de los principios de la Carta de las Naciones Unidas y en otros principios y normas generalmente reconocidos para las relaciones internacionales.

164. En este espíritu constructivo y movidos por el deseo de conjurar la amenaza de un conflicto militar, los Estados partes en el Tratado de Varsovia, en una reunión de su Comité Consultivo Político celebrada en enero de 1983 en Praga, propusieron a los Estados miembros de la OTAN concertar un tratado en que se conviniese un acuerdo recíproco de abstenerse de ser el primero en utilizar la fuerza y para mantener relaciones pacíficas. Esperamos que, prestando oídos a nuestras exhortaciones, los Estados miembros de la OTAN acepten iniciar consultas prácticas con vistas a la elaboración de tal tratado.

165. La garantía del derecho de los pueblos a la paz requiere que todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas se esfuercen activa, constructiva y concretamente para eliminar el peligro de la aniquilación nuclear, adopten un enfoque responsable para resolver los problemas fundamentales del desarme, restauren la confianza mutua, adopten una política de realismo y busquen la distensión en las relaciones internacionales.

166. La delegación de Checoslovaquia considera que la aprobación del proyecto de declaración sobre el derecho de los pueblos a la paz coadyuvaría al fortalecimiento de la paz y la seguridad internacional y sería una medida moral y política importante en pro de un futuro pacífico para la civilización humana. Por lo tanto apoyamos plenamente el proyecto de resolución presentado por la delegación de la República Popular Mongola y expresamos nuestra convicción de que obtendrá amplio apoyo entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

167. Sr. VERMA (India) (*interpretación del inglés*): Hemos estado seriamente preocupados por el peligroso deterioro del clima político y de seguridad internacional y por las continuas tensiones y enfrentamientos que caracterizan a las relaciones entre las grandes Potencias. Esta situación ha sido exacerbada por la aceleración en espiral de la carrera de armamentos, especialmente en materia de armas nucleares, que amenaza la propia supervivencia de la humanidad. La falta de un diálogo constructivo entre los Estados que poseen armas nucleares ha incrementado el riesgo de una guerra nuclear. Tal guerra, aun utilizando parte de las actuales existencias, entrañaría la muerte y la destrucción de todos los pueblos.

168. En este contexto, acogemos con beneplácito la inclusión de un nuevo tema, a petición de Mongolia, en el

programa del trigésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, relativo al derecho de los pueblos a la paz. La paz reviste importancia primordial para que la humanidad pueda vivir en condiciones de justicia, prosperidad e igualdad. A través de los siglos la humanidad ha anhelado la paz. Los sabios y estadistas han predicado durante milenios el evangelio de la paz, la hermandad y la tolerancia. La paz es el requisito previo esencial para el mejoramiento de la calidad de la vida en nuestro planeta.

169. La visión de nuestros fundadores de “preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra” enfrenta hoy un desafío que no había enfrentado nunca en el pasado. La elección ante nosotros es clara: logramos la paz o perecemos.

170. El proyecto de declaración sobre el derecho de los pueblos a la paz, presentado por la delegación mongola, centra la atención en la necesidad de impedir una catástrofe nuclear a escala mundial y reconoce que asegurar una vida pacífica para los pueblos es el deber sagrado de todos los Estados. También recalca que la política de los Estados debería dirigirse a la eliminación de la amenaza de la guerra, en particular de la guerra nuclear, a la renuncia del uso de la fuerza en las relaciones internacionales y al arreglo de las controversias internacionales por medios pacíficos sobre la base de la Carta de las Naciones Unidas.

171. La India atribuye suma importancia a la prevención de la guerra nuclear. Ninguna forma de guerra ha enfrentado a la humanidad con peligros aun remotamente comparables a los que plantea la guerra nuclear a la civilización humana, por no decir a la supervivencia humana. Poco de la civilización sobreviviría a una guerra nuclear y la esperanza de la humanidad reside en impedir la catástrofe. El control de las armas nucleares y su reducción deben ser, evidentemente, los objetivos de más alta prioridad. A partir de esas primeras medidas, el mundo debe proceder al desarme nuclear, pues el desarme nuclear es la única forma de prevenir la guerra nuclear. Rechazamos inequívocamente las teorías de la disuasión y de guerras nucleares limitadas, que no son más que racionalizaciones de los Estados poseedores de armas nucleares para continuarlas desarrollando, produciendo, almacenando y emplazando. Como Estados Miembros de las Naciones Unidas tenemos el compromiso de tomar medidas constructivas para detener e invertir la carrera de armamentos nucleares.

172. Aunque son los Estados poseedores de armas nucleares los que tienen la responsabilidad primordial de prevenir una catástrofe nuclear, el problema ha asumido una dimensión demasiado grave y de gran alcance para que se lo deje en manos de esos Estados solamente. Teniendo esto en cuenta, los Jefes de Estado o de Gobierno de la Argentina, Grecia, la India, México, la República Unida de Tanzania y Suecia lanzaron el 22 de mayo de 1984 la iniciativa de paz de las seis Potencias, en un esfuerzo por detener la carrera de armamentos nucleares y avanzar hacia el desarme. Los seis dirigentes declararon:

“Procedemos de diversas partes del globo, que difieren entre sí en cuanto a su religión, su cultura y su sistema político. Pero nos une la convicción de que no debe haber otra guerra mundial. En lo que atañe a esta cues-

tion, la más trascendental de todas, hemos resuelto realizar un esfuerzo común en beneficio de la paz.

“... ”

“Haremos cuanto esté a nuestro alcance para facilitar el logro de un acuerdo entre los Estados poseedores de armas nucleares.” [Véase A/39/277, anexo.]

173. El llamamiento conjunto exhorta a los Estados poseedores de armas nucleares a que, como primera medida indispensable pongan fin a todo ensayo, fabricación y emplazamiento de armas nucleares y sus vectores, para proceder inmediatamente a reducciones sustanciales de las fuerzas nucleares. Esta primera medida debe ser seguida de un programa de reducción continua de armamentos que culmine con el desarme general y completo, acompañado de medidas para fortalecer el sistema de las Naciones Unidas y satisfacer la urgente necesidad de transferir recursos sustanciales de la carrera de armamentos al desarrollo social y económico. El objetivo esencial debe ser la reducción y la posterior eliminación del peligro de guerra entre las naciones.

174. La Séptima Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en Nueva Delhi del 7 al 12 de marzo de 1983, identificó a la paz, la coexistencia pacífica, la independencia, el desarme y el desarrollo como las cuestiones primordiales de nuestra época. La paz no es simplemente la ausencia de guerra; debe estar basada en la justicia y la igualdad, porque la desigualdad y la explotación intolerables siguen siendo las causas más importantes de la tirantez, el conflicto y la violencia en el mundo. No obstante, la paz y el desarme son los requisitos previos subyacentes para lograr los otros objetivos de independencia, justicia y desarrollo en nuestro mundo interdependiente. En el discurso inaugural de la Conferencia, la Sra. Indira Gandhi, Primera Ministra de la India, dijo:

“La humanidad está al borde del colapso del sistema económico mundial y de su aniquilación por la guerra nuclear. Si estas tragedias se producen, ¿puede alguno de nosotros, sea grande o pequeño, rico o pobre, del Norte o del Sur, del Oeste o del Este, esperar librarse de la catástrofe?”².

Declaró más adelante:

“... El desarrollo, la independencia, el desarme y la paz están estrechamente relacionados entre sí. ¿Puede haber paz junto con armamentos nucleares? Sin la paz... todos los sueños de desarrollo se convierten en cenizas”³.

175. Desearía reiterar el compromiso de la India, y en realidad de todos los países no alineados, con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y la promoción de la paz mundial. A este respecto resulta pertinente el párrafo final del Mensaje de Nueva Delhi, aprobado en la Séptima Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados. Dice así:

“La crisis que enfrenta nuestra civilización actualmente no tiene precedentes en la historia. Las grandes tareas requieren decisiones sabias. Hacemos un llamamiento a las grandes Potencias para que abandonen la

desconfianza y emprendan negociaciones sinceras y progresivas con espíritu de buena fe compartida para llegar a un entendimiento en las diversas medidas de desarme y hallar una salida a la crisis económica cada vez más profunda que nos amenaza a todos. Unidos, los miembros del Movimiento de los Países no Alineados, estamos dispuestos a hacer todo cuanto esté a nuestro alcance para contribuir a este proceso. La Tierra nos pertenece a todos; ciudémosla en paz y verdadera hermandad, sobre la base de la dignidad y la igualdad de los hombres”⁴.

176. Sr. ORAMAS OLIVA (Cuba): El derecho de los pueblos a la paz fue reconocido por las Naciones Unidas ya en 1945, cuando los firmantes de la Carta de la Organización plantearon la necesidad de salvaguardar a las generaciones futuras del flagelo de la guerra. Sin embargo, pocas semanas después, cuando el mundo asistió horrorizado a las masacres de Hiroshima y Nagasaki, se hizo mucho más patente la necesidad de dar contenido real a esa noble idea.

177. El crimen de Hiroshima y Nagasaki fue el primer acto de fuerza de la política de guerra fría pero, a su vez, fue acicate para que sucesivos gobiernos norteamericanos se empeñaran en una desenfadada búsqueda de la superioridad militar, con el objeto de resolver por la fuerza los complejos problemas de nuestros tiempos. Esa política provocó una acumulación creciente de armas de todo tipo, cada vez más sofisticadas, que pretende establecer un poderío militar capaz de garantizar la solución de todos los problemas desde posiciones de fuerza.

178. Pero si hace 40 años la comunidad internacional mostró preocupación por las generaciones que vendrían y reconoció su derecho a la paz, ahora es justo que se sienta alarmada. Cada minuto, en medio de la peor crisis económica que ha conocido, el mundo gasta más de un millón de dólares en armamentos. Hace ya tiempo que se calculó la existencia de tres toneladas de explosivos por cada hombre, mujer o niño del planeta, y que se advirtió sobre la necesidad de poner fin a la carrera armamentista que se nos ha impuesto, si no queremos perecer. De ahí que trabajar por la paz sea, más que un imperativo de nuestro tiempo, una necesidad vital para la supervivencia de la humanidad.

179. La inmensa mayoría de los oradores en la Asamblea han reconocido como la tarea más crítica y urgente del momento actual, la necesidad de salvaguardar la paz y la seguridad internacionales. La posibilidad tecnológica que implica la destrucción del planeta y del género humano enfatiza aún más la necesidad de que trabajemos por la paz y la garanticemos como un derecho inalienable de los pueblos.

180. No está de más señalar que los pueblos luchan constantemente por ese derecho. Baste recordar la imagen de los cientos de miles de personas que desfilaron frente a la sede de las Naciones Unidas en ocasión de celebrarse el segundo período extraordinario de sesiones que la Asamblea General dedicara íntegramente a la consideración de los temas del desarme en 1982. Allí la palabra de los pueblos se escuchó limpia y clara en favor de la congelación de los arsenales de armas nucleares, en favor de la prohibición del uso de dichas armas, en favor de la reducción de los actuales arsenales, y en favor de las ne-

gociaciones serias y constructivas que apunten hacia un mundo de paz y coexistencia entre las naciones.

181. Sin embargo, es una realidad que aún estamos lejos de esos objetivos, y que hay fuerzas que trabajan abiertamente contra ellos. Son las fuerzas que fomentan las tensiones en las más diversas regiones, a fin de envenenar la atmósfera internacional y obstruir el diálogo y las negociaciones de desarme en todos los foros. Los mismos que actúan contra el derecho de los pueblos a la paz y adoptan decisiones que acercan cada vez más al mundo a un holocausto nuclear, que emplazan sus armas de primer golpe en el escenario europeo, y que amenazan con destruir incluso las propias bases de las relaciones multilaterales, son los que pretenden desconocer principios generalmente aceptados, como la no intervención y la no injerencia en los asuntos internos de los Estados, y el respeto al derecho de los pueblos a escoger libremente el sistema político, económico y social que más convenga a sus intereses.

182. Quienes se oponen a las negociaciones en favor del desarme en Ginebra son los mismos que se oponen a la paz en el Sur de Africa y continúan su colaboración en todas las esferas, incluida la nuclear, con el régimen del *apartheid*, en abierto desafío al derecho a la paz que tienen los pueblos africanos.

183. Quienes inician nuevas espirales en la carrera armamentista son los mismos que realizan alianzas estratégicas con el sionismo y actúan contra el derecho a la paz de los pueblos árabes y contra el derecho del pueblo palestino a vivir dentro de su propio Estado.

184. Son también ellos los que obstruyen los esfuerzos de paz en Centroamérica y amenazan la seguridad de Nicaragua; son los que construyen nuevas bases militares en la región, refuerzan las existentes, violan el espacio aéreo y las aguas territoriales de Nicaragua, minan sus puertos, y realizan maniobras militares amenazantes e intimidatorias, con carácter ininterrumpido, añadiendo el espectro de la agresión directa a la guerra no declarada que mantienen contra ese país centroamericano.

185. Ese es el marco regional y mundial dentro del cual la Organización está llamada a considerar el tema 138 de su programa. La situación de hoy es muy alarmante. Las tendencias contrarias a la paz deben ser frenadas. Ningún esfuerzo por conjurar los peligros de una conflagración será exagerado. Se impone trabajar decididamente porque se observen como es debido los principios del derecho internacional, en particular, los relativos al no uso de la fuerza en las relaciones internacionales, al arreglo pacífico de las controversias y al respeto a la independencia, la soberanía y la libre determinación de los pueblos.

186. Todos los gobiernos están obligados a garantizar a sus pueblos el futuro de paz al que tienen derecho, y para ello es necesaria la más estricta adhesión a las normas reconocidas de convivencia internacional.

187. Sr. ZAIN (Malasia) (*interpretación del inglés*): Es con cierta vacilación que mi delegación ha pedido la palabra para intervenir en el debate sobre el tema que consideramos, titulado “Derecho de los pueblos a la paz”. Titulemoslo porque, por una parte, entendemos cabalmente —en realidad, encomiamos y admiramos— el espíritu

que ha inspirado a la delegación de la República Popular Mongola al traer este tema a la consideración de la Asamblea General, por lo cual, naturalmente, desearíamos poder apoyarlo. Los pueblos del mundo, evidentemente, tienen derecho a la paz. Sin embargo, mi delegación debe declarar que tenemos serias dificultades ante las propuestas concretas que han surgido, por más bienintencionadas que, sin duda, estén por las razones que paso a explicar.

188. En primer lugar, mi delegación es francamente escéptica en cuanto a que una declaración sobre el derecho de los pueblos a la paz lleve por sí misma a la comunidad internacional un paso más cerca de la meta de paz que todos anhelamos o, siquiera —para utilizar las palabras exactas del proyecto de resolución que consideramos—, que “contribuiría a los esfuerzos encaminados a fortalecer la paz y la seguridad internacionales.”.

189. Lo cierto es que la estructura de la paz tiene que construirse piedra sobre piedra, penosamente y con esmero. Mi delegación desearía, naturalmente, apoyar cualquier iniciativa que coadyuvara a esa difícil tarea, pero no podemos convencernos de que este proyecto de resolución colabore, en realidad, en ese sentido. Tememos, en cambio, que este proyecto de declaración, en caso de aprobarse, sea simplemente otro documento más en los archivos de los gobiernos y de las Naciones Unidas.

190. Empero, cabe preguntarse —y esta es mi segunda observación—, ¿qué perjuicio puede hacerse con afirmar este derecho, que es fundamental? A esto mi delegación responde de la siguiente manera: primero, hacer algo que simplemente no perjudica no nos parece que tenga sentido ni que sea particularmente útil de parte de la Asamblea General; segundo, esa declaración, que por sí y en sí misma no contribuye a la paz, crea la ilusión de que estamos haciendo algo por la causa de la paz, y las ilusiones, creemos, son lamentables si no peligrosas; tercero, y esto es lo más importante de todo, creemos que su aprobación puede realmente dañar el prestigio y la credibilidad de la Organización.

191. Hoy día la situación internacional está llena de peligros: se caracteriza por relaciones inquietantes, y hasta peligrosamente cargadas de suspicacia, entre las superpotencias y por conflictos armados o la posibilidad de conflictos armados en todo el planeta, desde América Central hasta el Asia sudoriental, desde Europa hasta el África meridional. En tal situación, mi delegación duda de que realcemos la credibilidad de esta Organización como un mecanismo diplomático perfeccionado simplemente formulando una declaración del tipo de la proyectada, por generoso que sea su propósito y por loable que sea su espíritu. No seríamos francos si no admitiéramos que el prestigio y la autoridad de las Naciones Unidas enfrentan grandes dificultades en el día de hoy. Como una delegación que se preocupa —y profundamente— por la Organización, Malasia cree firmemente que la Asamblea no debe hacer nada que no realce su reputación en cuanto a su eficacia diplomática y su coherencia intelectual, sino que, por el contrario, pueda dejar en situación incómoda a los amigos de las Naciones Unidas y proporcionar material del que puedan hacer caudal los que están dispuestos a disminuirla.

192. Por último, en cuanto al proyecto de declaración en sí mismo, aun cuando mi delegación, no obstante su

escépticismo, se persuadiera del valor de formular una declaración de ese tipo, tenemos dificultades en cuanto a su redacción. Nos parece que el proyecto de declaración, si se tomase con seriedad —y sin duda esa es la intención de sus proponentes— debería merecer un examen más cuidadoso que el que ha hecho la Asamblea General. Por ejemplo, puede decirse que si bien la paz es una condición indispensable para la supervivencia humana, sin hablar ya del progreso humano, no puede tratarse de una paz a cualquier precio, no puede ser una paz impuesta, no puede ser una paz vigilada por ciertas Potencias en virtud de su superioridad militar. Cuando hablamos de paz, por lo tanto, queremos decir paz con justicia, y, en consecuencia, puede afirmarse, por extensión, que el derecho de los pueblos a la paz debe ir acompañado de su derecho a la libertad, a la libre determinación, a la justicia y a una vida decorosa. Evidentemente esta es sólo una observación y podría haber muchas otras. Pero para tomar las cosas con seriedad —y la Asamblea debe hacerlo así, y, como he dicho, creo que la delegación de la República Popular Mongola y los demás patrocinadores del proyecto de resolución que consideramos tienen esa intención— la declaración propuesta exige un examen más cuidadoso que el que hasta ahora la Asamblea ha tenido oportunidad de hacer.

193. Por todas estas razones, nuestra delegación preferiría que esta cuestión no se pusiera a votación. En las actuales circunstancias, mi delegación se siente obligada a no participar en la votación. Creemos que esto refleja nuestra posición más precisamente que una abstención, porque mi delegación desea expresar fundamentalmente que es escéptica en cuanto al enfoque en que se funda la propuesta y en cuanto al proyecto de declaración mismo, y que no quiere participar en esta cuestión. Hemos llegado a esta posición con cierta renuencia. Como dijimos anteriormente, celebrarnos y hasta admiramos el espíritu que ha inspirado esta iniciativa de la República Popular Mongola, a la que se han unido siete gobiernos más, con los cuales mi gobierno y mi delegación tienen relaciones muy cordiales y amistosas. Pero creemos que decidir otra cosa no sería hacer justicia a esas delegaciones, a la credibilidad y al prestigio de la Organización y a la propia causa de la paz.

194. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Hemos escuchado al último orador en el debate sobre esta cuestión. Quiero recordar a los miembros de la Asamblea que durante su intervención de esta mañana el representante de Mongolia revisó el proyecto de resolución A/39/L.14 de la siguiente manera: el párrafo 2 de la declaración que figura en el anexo del proyecto de resolución dice ahora:

“*Declara solemnemente que proteger el derecho de los pueblos a la paz y contribuir a su realización es una de las obligaciones fundamentales de todo Estado;*”.

195. El párrafo 3 del proyecto de declaración dice ahora:

“*Subraya que para garantizar el derecho de los pueblos a la paz se requiere que la política de los Estados esté orientada hacia la eliminación de la amenaza de la guerra, en particular de la guerra nuclear, a la renuncia del uso de la fuerza en las relaciones internacionales y al arreglo de las controversias internacionales por medios pacíficos de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas;*”.

196. Concederé ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto antes de la votación del proyecto de resolución revisado oralmente.

197. Sr. ARCILLA (Filipinas) (*interpretación del inglés*): La paz es, ha sido y debe seguir siendo la meta universal de todos los Estados. Esta, después de todo, es la verdadera razón de ser de las Naciones Unidas. Sin embargo, la delegación filipina considera que el proyecto de declaración propuesto en el anexo al proyecto de resolución A/39/L.14 debe ser objeto de mayor reflexión y de un estudio más profundo.

198. Creemos que una declaración de tal importancia merece que se formule de una manera más exhaustiva y equilibrada, teniendo siempre en cuenta los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas. Sólo por este motivo la delegación filipina se abstendrá en la votación del proyecto de resolución A/39/L.14.

199. Sr. O'CONNOR (Irlanda) (*interpretación del inglés*): En nombre de los 10 Estados miembros de la Comunidad Europea, quisiera referirme al proyecto de resolución A/39/L.14, titulado "Derecho de los pueblos a la paz".

200. En este proyecto de resolución se expresa un sentir que todos ciertamente compartimos. No obstante, el texto plantea algunas dificultades a los Diez. Las resoluciones aprobadas por la Asamblea General en forma de declaraciones se considera a veces, cuando resultan en un consenso, que expresan una opinión generalmente convenida del derecho, basada ya sea en la Carta de las Naciones Unidas o en el derecho internacional general. Sin embargo, cuando, como en el caso actual, no hay una base jurídica convenida para el contenido de una declaración, ese sentir debe formularse en otra forma.

201. El texto del anexo al proyecto de resolución no tiene fundamento jurídico para sus afirmaciones, aunque se refiere al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales de acuerdo con la Carta. También se refiere a "los principios fundamentales de derecho internacional establecidos en la Carta de las Naciones Unidas". Sin embargo, no explica en qué medida el derecho a la paz puede conciliarse con esos principios o adaptarse al cuerpo de normas establecido y cuidadosamente construido derivado de esos principios.

202. Del conjunto de cuestiones que podrían plantearse, sólo me limitaré a cinco. Primero, no está claro cómo puede reconciliarse el texto con el derecho a la autodefensa que figura en la Carta. Segundo, ¿cómo podría vincularse el proyecto con los derechos humanos y las libertades fundamentales, tales como figuran en la Carta? Tercero, ¿quién puede invocar el derecho a la paz? ¿Cómo se podría reivindicar ese derecho? Cuarto, ¿sobre qué fundamentos del derecho internacional vigente podría el proyecto basar la obligación de los Estados a que se refiere? Y quinto, ¿cómo podría conciliarse el proyecto de declaración con el párrafo 4 del Artículo 2 de la Carta, que también prohíbe la amenaza y el uso de la fuerza?

203. Los Diez opinan que cualquier consideración respecto al derecho a la paz debe evitar manifestaciones puramente declaratorias. Tales consideraciones requieren un tratamiento cuidadoso a fin de asegurar la compatibilidad con la Carta y con los principios del derecho vigen-

te, que todos los países desean respetar en interés de la paz. Los Diez consideran que el presente texto no trata de manera adecuada esos puntos.

204. Independientemente de estas cuestiones de carácter jurídico, existe un punto esencial de fondo. A juicio de los Diez, el concepto de paz, tal como figura en el proyecto de declaración, no es plenamente compatible con el concepto en el que se basa la Carta de las Naciones Unidas. En realidad, la Carta se funda en una noción sustantiva de paz, no meramente en un concepto formal. La Carta no reduce la paz a la falta o a la eliminación de la guerra o de la amenaza de la guerra, y mucho menos de un tipo de guerra en particular.

205. Por todas estas razones, los Diez se abstendrán de votar con respecto al proyecto de resolución.

206. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea comenzará ahora el proceso de votación y adoptará una decisión sobre el proyecto de resolución A/39/L.14, tal como fue revisado oralmente por Mongolia. Se ha solicitado una votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belice, Benin, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Centroafricana, Chile, China, Colombia, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, República Democrática Alemana, Ghana, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Iraq, Costa de Marfil, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Libano, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Seychelles, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Australia, Austria, Bélgica, Brunei Darussalam, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Dinamarca, Finlandia, Francia, Gabón, Alemania, República Federal de Grecia, Granada, Guinea-Bissau, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Luxemburgo, Malawi, Países Bajos, Nueva Zelanda, Níger, Noruega, Filipinas, Portugal, San Cristóbal y Nieves, Senegal, España, Suecia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 92 votos contra ninguno y 34 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución en su forma revisada oralmente (resolución 39/11)⁵.

207. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Concedo ahora la palabra al representante de Albania que desea explicar su voto después de la votación.

208. Sr. PAPAJORGJI (Albania) (*interpretación del inglés*): La delegación de Albania no participó en la votación del proyecto de resolución titulado "Derecho de los pueblos a la paz" y de su anexo. No lo hicimos en virtud de que tenemos nuestras reservas.

209. El texto del proyecto de resolución y de la declaración anexa contienen observaciones, deseos y algunos principios bien conocidos. Pero a nuestro juicio, esto no es suficiente. La resolución no trata los aspectos principales del problema. No menciona a los verdaderos enemigos de la paz y de la seguridad, aquellos que han hecho un sistema de la política de agresión e intervención. Consideramos que tales entidades debieran ser abiertamente denunciadas.

210. Se trata de las dos superpotencias imperialistas, los Estados Unidos de América y la Unión Soviética, que de manera constante y grave amenazan a la humanidad. Su descontrolada carrera de armamentos, su rivalidad por la hegemonía y la expansión, que denuncian acertadamente los pueblos de todo el mundo, son testimonio de sus fines en detrimento de la paz y de la seguridad auténticas.

211. No podemos compartir la opinión de que las superpotencias y otras Potencias imperialistas laborarán para lograr una paz y una seguridad reales y duraderas y que con esta resolución cambiarán su carácter y su política agresiva por su propia voluntad. Los pueblos necesi-

tan hechos y no meras palabras y consignas que son usadas con propósitos propagandísticos.

212. Nos llevaría mucho tiempo hablar acerca de este problema tan importante, pero tratándose aquí sólo de una explicación de voto, consideramos que estas observaciones son suficientes.

213. En sus declaraciones y pronunciamientos ante la Asamblea General y ante las diversas Comisiones, la delegación de Albania ha puesto claramente de manifiesto su posición sobre estos importantes problemas, así como el deseo del Gobierno y el pueblo de la República Popular Socialista de Albania de contribuir a la verdadera paz y a la seguridad en el mundo.

Se levanta la sesión a las 13.30 horas.

NOTAS

¹ Véase A/38/132, anexo, secc. I, párr. 15.

² *Ibid.*, anexo, pág. 171.

³ *Ibid.*, anexo, pág. 173.

⁴ *Ibid.*, anexo, secc. II.

⁵ Las delegaciones de Angola, Arabia Saudita, Lesotho y la República Islámica del Irán informaron ulteriormente a la Secretaría de que habían tenido la intención de votar a favor del proyecto de resolución.